

Señor

JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: Proceso ejecutivo de BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra COMERCIALIZADORA CORSA S.A.S. y LUIS EUSEBIO SANDOVAL CONTRERAS

Expediente: 2018 – 1218

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO QUE REQUIERE ART 317 C.G.P.

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, identificado con C.C. 79.261.094 y T.P. 44989, obrando como apoderado judicial de la entidad demandante dentro del proceso de referencia, respetuosamente informo al despacho que mediante el presente documento interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto del 1 de septiembre de 2021, mediante el cual se requirió a la parte demandante para realizar las gestiones de notificación de los demandados. Este recurso lo fundamento en las siguientes consideraciones:

- 1) Hasta la fecha ya se han procurado todas las gestiones para realizar la notificación en las direcciones conocidas de los demandados

En primer lugar, las direcciones hasta el momento conocidas de los demandados, y que han sido informadas debidamente al despacho son:

Para **COMERCIALIZADORA CORSA S.A.S.:**

- CARRERA 26 C # 35ª – 42 SUR
- CALLE 13 # 22 – 18
- comercializadora.corsa2011@outlook.es

Para **LUIS EUSEBIO SANDOVAL CONTRERAS:**

- CARRERA 26 C # 35ª – 42 SUR
- TV 18L # 68 SUR – 28
- CARRERA 8 # 6ª – 35

En todas las direcciones mencionadas se realizó la gestión de notificación y en ninguna de ellas fue efectiva. Se resumen brevemente los certificados que acreditan las gestiones realizadas, copia de los cuales se anexa con el presente documento:

- Guía No. 1036219, expedida por la empresa de mensajería **EL LIBERTADOR**, mediante la cual se certifica que se procuró realizar la gestión de notificación de la empresa **COMERCIALIZADORA CORSA S.A.S.** en la CARRERA 26 C # 35ª – 42 SUR, la cual obtuvo resultado **NO RESIDE O NO TRABAJA EN EL LUGAR**, el 20 de febrero de 2019.
- Guía No. 1036213, expedida por la empresa de mensajería **EL LIBERTADOR**, mediante la cual se certifica que se procuró realizar la gestión de notificación de la empresa **COMERCIALIZADORA CORSA S.A.S.** en la CALLE 13 # 22 – 18, la cual obtuvo resultado **NO RESIDE O NO TRABAJA EN EL LUGAR**, el 20 de febrero de 2019.
- Guía No. 1036213, expedida por la empresa de mensajería **EL LIBERTADOR**, mediante la cual se certifica que se procuró realizar la gestión de notificación de la empresa **COMERCIALIZADORA CORSA S.A.S.** en la CALLE 13 # 22 – 18, la cual obtuvo resultado: **NO RESIDE O NO TRABAJA EN EL LUGAR**, el 20 de febrero de 2019.
- Guía No. 1050585, expedida por la empresa de mensajería **EL LIBERTADOR**, mediante la cual se certifica que se procuró realizar la gestión de notificación de la empresa **COMERCIALIZADORA CORSA S.A.S.** en la TV 18L # 68 SUR – 28, la cual obtuvo resultado: **NO EXISTE DIRECCIÓN**, el 06 de mayo de 2019.

- El certificado No. 510210637, expedido por la empresa **LTD EXPRESS**, mediante el cual se certifica que se realizó en trámite de notificación a la empresa **COMERCIALIZADORA CORSA S.A.S.** y el señor **LUIS EUSEBIO SANDOVAL CONTRERAS** en el correo electrónico comercializadora.corsa2011@outlook.es, la cual obtuvo como resultado: **NO SE OBTUVO ACUSE DE RECIBIDO**, el 20 de febrero de 2019.
- Guía No. 1036218, expedida por la empresa de mensajería **EL LIBERTADOR**, mediante la cual se certifica que se procuró realizar la gestión de notificación de la empresa **LUIS EUSEBIO SANDOVAL CONTRERAS** en la CARRERA 26 C # 35ª – 42 SUR, la cual obtuvo resultado: **NO RESIDE O NO TRABAJA EN EL LUGAR**, el 20 de febrero de 2019.
- El certificado de Devolución No. 700025577058, expedido por la empresa **INTERRAPIDISIMO**, en el cual se certifica que se procuró realizar la gestión de notificación del señor **LUIS EUSEBIO SANDOVAL CONTRERAS** en la dirección **CARRERA 8 # 6 A – 35**, la cual obtuvo resultado: **DIRECCIÓN ERRADA/ DIRECCIÓN NO EXISTE**, el 08 de mayo de 2019.
- Guía No. 1149791, expedida por la empresa **EL LIBERTADOR**, mediante el cual se certifica que se realizó en trámite de notificación a la empresa **COMERCIALIZADORA CORSA S.A.S.** en el correo electrónico comercializadora.corsa2011@outlook.es, la cual obtuvo como resultado: **ACUSE DE RECIBO SIN APERTURA**, el 27 de mayo de 2021.

Así las cosas, se puede evidenciar que se han procurado realizar las gestiones de notificación en todas las direcciones que se conocen de los demandados.

2. Se solicitó al despacho ordenar emplazar a los demandados, como quiera que no se logró la notificación en ninguna de las direcciones conocidas.

Como quiera que se procuraron realizar todas las gestiones necesarias para lograr la notificación de los demandados en las direcciones conocidas, mediante memorial del 15 de junio de 2021 se solicitó al despacho decretar el emplazamiento de los demandados. Esto pues, si bien el juzgado había decretado el emplazamiento de la parte pasiva mediante el auto del 19 de diciembre de 2019, el 25 de mayo de 2021 se informó nuevamente la dirección de correo electrónico, perteneciente a la sociedad **COMERCIALIZADORA CORSA S.A.S.**

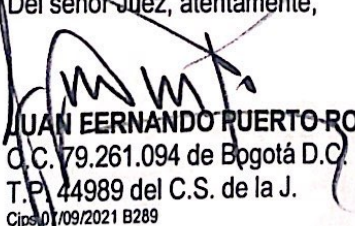
Una vez realizada nuevamente la gestión de notificación en esta dirección de correo electrónico, esta arrojó resultado: **ACUSE DE RECIBO SIN APERTURA**, según la guía 1149791, expedida por la empresa **EL LIBERTADOR**, es decir que no fue efectiva la notificación. Por esta razón, el 15 de junio se volvió a solicitar al juzgado decretar el emplazamiento de los demandados.

Así las cosas, como quiera que se han procurado realizar todas las gestiones de notificación a las direcciones conocidas, sin que ninguna de estas haya sido efectiva, se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 293 del C.G.P. Por esta razón, me permito elevar las siguientes:

PRETENSIONES

1. Que se **REVOQUE TOTALMENTE** el auto del 01 de septiembre de 2021, mediante el cual se requirió a la parte demandante, so pena de desistimiento tácito.
2. Que en su lugar se ordene la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito como lo dispone el artículo 10º. Del decreto 806 del 2020, en razón a que en providencia del auto del 19 de diciembre de 2019 se ordenó el emplazamiento de los demandados.

Del señor Juez, atentamente,


JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
C.C. 79.261.094 de Bogotá D.C.
T.P. 44989 del C.S. de la J.
Cjps 01/09/2021 B289

Consultado por: ASESORIAS JURIDICAS Y 2019/03/22 7.30 AM
Juan Fernando Puerto rojas-79261094

INFORMACIÓN BÁSICA							
Sandoval Contreras Luis Eusebio - C.C. 13438969							
Estado Documento	VIGENTE	Rango Edad	56-65	Lugar Expedición	CUCUTA	Fecha Expedición	06-MAY-77
Género	MASCULINO	CIU		Actividad Económica			

DIRECCIONES											
# Orden	Dirección	Estrato	Tipo	Zona	Ciudad	Departamento	Reportado desde	Último Reporte	# de Reportes	# de Entidades	Fuente
1	KR 26 C 35 A SUR 42	-	RES - CRR	URB	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	OCT - 2017	FEB - 2019	4	2	SUS
2	TV 18 L 68 SUR 28	-	LAB	URB	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	DIC - 2017	ENE - 2019	1	1	SUS
3	KR 8 6 A 35	-	LAB - CRR	URB	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER	OCT - 2017	FEB - 2019	2	1	SUS

VECTOR DE DIRECCIONES																											
Tipo	Mar 17	Abr 17	May 17	Jun 17	Jul 17	Ago 17	Sep 17	Oct 17	Nov 17	Dic 17	Ene 18	Feb 18	Mar 18	Abr 18	May 18	Jun 18	Jul 18	Ago 18	Sep 18	Oct 18	Nov 18	Dic 18	Ene 19	Feb 19			
RES																											
LAB																											
CRR																											

TELÉFONOS									
# Orden	Teléfono Fijo	Tipo	Ciudad	Departamento	Reportado desde	Último reporte	# de Reportes	# de Entidades	Fuente
1	2820111	RES - LAB	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER	OCT - 2017	FEB - 2019	2	1	SUS
# Orden	Celular	Reportado desde	Último Reporte	# de Reportes	# de Entidades	Fuente			
1	3144809136	DIC - 2017	FEB - 2019	2	1	SUS			
2	3214486508	DIC - 2017	FEB - 2019	1	1	SUS			

CORREOS ELECTRÓNICOS						
# Orden	Correo	Reportado desde	Último Reporte	# Reportes	Fuente	
1	comercializadora.corsa2011@outlook.es	OCT - 2017	FEB - 2019	1	SUS	

Fin-consulta Tipo 1. La consulta fue efectiva



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Guía N°

1036218

Sr.

JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO LUIS EUSEBIO SANDOVAL CONTRERAS

DIRECCIÓN CRA 26 C N° 35 A 42 SUR

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: NO RESIDE O NO TRABAJA EN EL LUGAR

N° DE PROCESO 2018-1218

FECHA DE INGRESO 2019/02/19

FECHA DE ENTREGA 2019/02/20

Observaciones

INF EDWIN DIAZ
AC, AG

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DE BOGOTA

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS



EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No. 1036218

FECHA Y HORA DE ENVÍO		FECHA Y HORA DE ENTREGA	
HORA	FECHA	HORA	FECHA
12:00	19 02 2019		
REMITENTE		DESTINATARIO	
JUZ 22 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		NOMBRE: LUIS EUSEBIO SANDOVAL CONTRERAS	
NOMBRE: BANCO DE BOGOTA		DIRECCIÓN: CRA 26 C N° 35 A 42 SUR	
DIRECCIÓN: CL 36 # 7 47		CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA	
CIUDAD: BOGOTA		TELÉFONO:	
TELÉFONO: 3820000		COD POSTAL: 111811	
COD POSTAL: 110311		Observaciones ☐ Nomenclatura no ubicada ☐ No existe la dirección ☐ No reside o no trabaja en el lugar ☐ Se rehúsa a recibir la comunicación ☐ Otro ¿Cuál?:	
COD: COMUNICADO DIRECTO ART.			
Recibido por El Libertador:		Firma de quien recibió a conformidad:	
NORMAL			
Peso (en gramos): 18			
Remitente:		TARIFA:	
1036218		OTROS:	
JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS		VALOR TOTAL:	

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:
JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
BOGOTA/CUNDICOL



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:



Datos del Envío

Numero de Envío 700025577058	Fecha y Hora del Envío 06/05/2019 11:59:03
Ciudad de Origen BOGOTA/CUNDICOL	Ciudad de Destino CUCUTA/NORTICOL
Contenido ART 291 DEL CGP/2018-1218	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 2767 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CRA 10 #14-68	

REMITENTE

Nombre JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS	Identificación 3000458
Dirección CALLE 70 NO 15-07 OFICINA 208	Telefono 3208483624

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) LUIS EUSEBIO SANDOVAL CONTRERAS	Identificación
Dirección CARRERA 8 # 6 A- 35	Teléfono 0

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
09/05/2019	0	NINGUNO	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	08/05/2019
Fecha de Devolución al Remitente	08/05/2019

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO LUIS EUSEBIO SANDOVAL CONTRERAS .. NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario JOSE DAVID REALES BARAJAS	
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Fecha de Certificación 09/05/2019 22:52:57
Guia Certificación 3000205834831	Código PIN de Certificación 60f382c6-5df0-41de-b772-d06f9a98daa2

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidisimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLI-LIN-R-21

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
 Registro Postal N° 0256
 NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510210637

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2018 - 1218

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 22 DE FEBRERO DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

NOTIFICADO: LUIS EUSEBIO SANDOVAL CONTERAS

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.

DEMANDADOS: LUIS EUSEBIO SANDOVAL CONTERAS Y COMERCIALIZADORA CORSA SAS

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: COMERCIALIZADORA.CORSA2011@OUTLOOK.ES DE - No Cubrimiento

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: 1

OBSERVACIÓN: SE ENVIO LA NOTIFICACION JUDICIAL AL CORREO COMERCIALIZADORA.CORSA2011@OUTLOOK.ES PERO NO SE OBTUVO ACUSE DE RECIBIDO

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 28 DE FEBRERO DE 2019 en BOGOTA D.C.

ltd express
 NIT: 900014549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO
 Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C.

ltd express
 uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
 PBX: 2842519 Lic.MIN. COMUNICACIONES N 03027
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net



ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3764007

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-02-20 21:04:27		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD - CP:00000000		OFICINA ORIGEN BGA TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) JUAN FERNANDO PUERTO		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2018 - 1218		PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA		ARTICULO N° 291	
DESTINATARIO LUIS EUSEBIO SANDOVAL CONTERAS		DIRECCIÓN COMERCIALIZADORA.CORSA2011@OUTLOOK.ES		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
MUESTRA						Rehusado No Reside No Existe	
DESCRIPCIÓN							
				NOMBRE Y C.C.			
FECHA Y HORA DE ENTREGA				TELÉFONO			

COMERCIALIZADORA CORSA SAS			
Nombre:	COMERCIALIZADORA CORSA SAS	NIT:	900450624
Consultado por:	Carlos David Fonseca puerto	Fecha y Hora Consulta:	2021/05/20 12.08 PM

Fuente Información: Información comercial proveniente de las Cámaras de Comercio a nivel nacional. Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá. Recopilación de información judicial proveniente de los juzgados de 22 ciudades principales del país. Información financiera proveniente de Superintendencia de Sociedades. Indicadores Financieros Byington. Todos los valores reflejados en la Historia de Crédito y los correspondientes a la demás información financiera en la consulta están expresados en miles de \$

Todos los valores de Historia de Crédito e Información Financiera en la consulta están expresados en miles de \$

ARTICULO 14 LEY 1266 DE 2008

18T03J8

"Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) jurídica(s) efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones. Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) jurídica(s) están al día en sus obligaciones"

Alertas

INFORMACIÓN COMERCIAL			
Fuente	Fecha	Novedad	Descripción
B.d datacredit	20/05/2021		Sin informacion en archivo de nits
B.d datacredit	20/05/2021		El registro consultado ha presentado moras de 60 dias o mas en los ultimos 6 meses
Listas restrictivas	20/05/2021		No se encuentra coincidencia con listas restrictivas de id consultado al 20210520

INFORMACIÓN CÁMARA DE COMERCIO

INFORMACIÓN COMERCIAL

IDENTIFICACIÓN

Nombre	COMERCIALIZADORA CORSA SAS
Organización	Sociedad por Acciones Simplificada
Categoría	Principal
NIT	900450624
Matrícula mercantil	02120567
Fecha matrícula	14/07/2011
Cámara	Bogotá

ESTADO

Fecha actualización Cámara de Comercio	01/08/2017
Estado matrícula	Activa
Fecha última renovación	01/08/2017
Afiliado	
Embargos	
Liquidado	
Importador	
Exportador	
Proponente	-
Último año renovado	2017
Fecha afiliación	-
Inhabilidades	
Vigilado	

CONTACTO

Dirección comercial	CR 26 C NO 35 A - 42 SUR
Municipio comercial	-
Dirección judicial	CR 26 C NO 35 A - 42 SUR
Municipio judicial	-
Teléfono	3168381918
Fax	0
E-mail	COMERCIALIZADORA.CORSA2011@OUTLOOK.
Página internet	

INFORMACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA CIU

Consulta información actividad económica	
Código CIU	Descripción
6810	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados



Existencia y Representación Legal

<PARALELA.ccbdw.dbo.ft_certificas TxtCertificado="CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL	
15 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO	
01495848 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA	
COMERCIALIZADORA CORSA SAS.	
<PARALELA.ccbdw.dbo.ft_certificas TxtCertificado="VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO	
<PARALELA.ccbdw.dbo.ft_certificas TxtCertificado="OBJETO SOCIAL: OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO LO RELACIONADO CON MAQUINARIA, EQUIPOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA INDUSTRIA, LA CONSTRUCCIÓN Y CUALQUIER OTRO PRODUCTO O SERVICIO A FIN O COMPLEMENTARIO; B) EL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA EN GENERAL; C) LA INVERSIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN PARTES, REPUESTOS O PIEZAS, REPARACIÓN, MONTAJE Y ENSAMBLE, ALQUILER Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS, ELEMENTOS Y ACCESORIOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN; D) LA INVERSIÓN Y DESARROLLO DE TODO TIPO DE PROYECTOS Y ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA; E) EL DISEÑO Y ADECUACIÓN DE INMUEBLES URBANOS, RURALES, CAMPESTRES, CONDOMINIOS; F) LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS INDIVIDUALES O EN CONJUNTOS POR PROPIEDAD HORIZONTAL, LO MISMO QUE BODEGAS, LOCALES O CENTROS COMERCIALES; H) LA CREACIÓN, DESARROLLO, GERENCIA, PROMOCIÓN, COMPRA Y VENTA DE INMUEBLES EN FORMA DIRECTA O POR ENCARGO; I) LA INVERSIÓN EN TÍTULOS VALORES, PROPIEDAD RAÍZ URBANA Y LA COMERCIALIZACIÓN EN TODAS SUS FORMAS. J) EN GENERAL LA SOCIEDAD REALIZARÁ CUALQUIER OTRO TIPO DE OPERACIÓN ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR, QUE DE CUALQUIER NATURALEZA SE PRESENTASEN, RELACIONADAS E INHERENTES CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUAIESQUI4RA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR AMPLIAMENTE SU OBJETO SOCIAL EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ AMPLIAR SU GAMA DE SERVICIOS, ELABORAR PLANES Y PROGRAMAS, INVESTIGAR E INNOVAR, EN BENEFICIO DEL OBJETO SOCIAL; EJECUTAR LA ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN A NIVEL NACIONAL O DEL EXTERIOR; IMPORTAR Y EXPORTAR MATERIAS PRIMAS Y/O PRODUCTOS PROCESADOS; REALIZAR TRANSACCIONES Y OPERACIONES COMERCIALES CON ENTIDADES FINANCIERAS Y DE CRÉDITO; ADQUIRIR O RECIBIR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DARLOS EN PRENDA O GARANTÍA PARA RESPALDAR CRÉDITOS CONTRAÍDOS; TOMAR INTERÉS COMO ACCIONISTA, ASOCIARSE, FUSIONARSE CON OTRAS COMPAÑÍAS QUE TENGAN FINALIDADES SIMILARES; Y DEMÁS OPERACIONES LICITAS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL O SEAN AFINES	
<PARALELA.ccbdw.dbo.ft_certificas TxtCertificado="CAPITAL:	
** CAPITAL AUTORIZADO **	
VALOR : \$80,000,000.00	
NO. DE ACCIONES : 80,000.00	
VALOR NOMINAL : \$1,000.00	
** CAPITAL SUSCRITO **	
VALOR : \$80,000,000.00	
NO. DE ACCIONES : 80,000.00	
VALOR NOMINAL : \$1,000.00	
** CAPITAL PAGADO **	
VALOR : \$80,000,000.00	
NO. DE ACCIONES : 80,000.00	
VALOR NOMINAL : \$1,000.00	
<PARALELA.ccbdw.dbo.ft_certificas TxtCertificado="REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO Y SU SUPLENTE QUIEN REEMPLAZARÁ AL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA, DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.	
<PARALELA.ccbdw.dbo.ft_certificas TxtCertificado=" ** NOMBRAMIENTOS **	
QUE POR ACTA NO. 004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE ENERO DE	
2018, INSCRITA EL 26 DE ENERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02296622 DEL	
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE IDENTIFICACION	
REPRESENTANTE LEGAL	
PEÑA PEÑA ISRAEL C.C. 000000007302514	
QUE POR ACTA NO. 003 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE JULIO DE 2017,	
INSCRITA EL 27 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02245994 DEL LIBRO IX,	
FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE IDENTIFICACION	
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
TRIVIÑO GALLARDO LUIS ENRIQUE C.C. 000000013818164	

<PARALELA.ccbdw.dbo.ft_certificas TxtCertificado="FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU SUPLENTE EN LOS CASOS QUE ÉSTE DEBA REEMPLAZAR A AQUEL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO

HISTORIA DE CRÉDITO

RESUMEN

Saldos	ABR-JUN/21	ENE-MAR/21	OCT-DIC/20	JUL-SEP/20	ABR-JUN/20	ENE-MAR/20	OCT-DIC/19	JUL-SEP/19
Saldo total	\$55,420	\$52,702	\$48,949	\$45,609	\$42,671	\$39,939	\$37,478	\$35,256
Saldo en mora total	\$55,420	\$52,702	\$48,949	\$45,609	\$42,671	\$39,939	\$37,478	\$34,443

ESTADO HÁBITO DE PAGO OBLIGACIONES ABIERTAS/VIGENTES

Moras	Abr 21	Mar 21	Feb 21	Ene 21	Dec 20	Nov 20	Oct 20	Sep 20	Ago 20	Jul 20	Jun 20	May 20	Abr 20	Mar 20	Feb 20	Ene 20	Dec 19	Nov 19	Oct 19	Sep 19	Ago 19	Jul 19	Jun 19	May 19
Moras máximas																								
Total cuentas con mora >= 60	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

ESTADO HÁBITO DE PAGO OBLIGACIONES ABIERTAS/VIGENTES

Estado obligación	Tipo Cuenta	Entidad informante	Fecha act.	Número obligación	Oficina	Calidad	Fecha aper.	Fecha venc.	Perm.	Cal.	Mora max.	Desacuerdo con la inform.	Comportamiento 47 meses
SECTOR FINANCIERO													
- Cart. castigada Orig: Normal	MCR	BCO DE BOGOTA MICROCREDITO	20210430	358622288	0036- CARRERA 10 CALLE 17	Principal	20170925	20200926	-	K	180		
- Cart. castigada Plástico: Entregado Orig: Normal	TDC	BCO DE BOGOTA	20210430	414529682	0036- CARRERA 10 CALLE 17	Principal	20170928	20210930	-	K	180		

RESUMEN DE HÁBITO DE PAGO

TIPO DE CUENTA Y ESTADO	NUM	TIPO DE CUENTA Y ESTADO	NUM	TIPO DE CUENTA Y ESTADO	NUM
Cartera Microcrédito	1	Tarjeta de crédito	1		
Cart. castigada	1	Cart. castigada	1		

SALDOS, CUPOS Y VALORES DE OBLIGACIONES ABIERTAS/VIGENTES

Tipo de obligación	Entidad informante	No de obligación	Cupo o valor inicial	Saldo actual	Saldo en mora	valor cuota	% de uso	día de pago	Vigencia/ N° cuotas	Mod.
TDC	BCO DE BOGOTA	414529682	\$0	\$5,625	\$5,625	\$5,625	%	31	-/-	M
MCR	BCO DE BOGOTA MICROCREDITO	358622288	\$30,000	\$49,795	\$49,795	\$49,795	166.0%	31	D/6 de 36	O
Totales			\$30,000	\$55,420	\$55,420	\$55,420	184.7%			

% DE MORA POR TIPO DE OBLIGACIÓN							
	ABR 21	MAR 21	FEB 21	ENE 21	DIC 20	NOV 20	
MCR	89.7%	89.6%	89.4%	89.3%	89.1%	89.0%	
TDC	10.3%	10.4%	10.6%	10.7%	10.9%	11.0%	
Total	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Y VALORES DE OBLIGACIONES ABIERTAS/VIGENTES

Entidad	Tipo de obligación	Num. oblig.	Valor	Prom	ABR 21	MAR 21	FEB 21	ENE 21	DIC 20	NOV 20
SECTOR FINANCIERO										

BCO DE BOGOTA	TDC	1	Cuota	\$5,478	\$5,625	\$5,564	\$5,509	\$5,449	\$5,393	\$5,330
			Cupo valor inicial	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
			Saldo	\$5,478	\$5,625	\$5,564	\$5,509	\$5,449	\$5,393	\$5,330
			Saldo Mora	\$5,478	\$5,625	\$5,564	\$5,509	\$5,449	\$5,393	\$5,330
			Valor disponible	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Total Saldo			\$5,478	\$5,625	\$5,564	\$5,509	\$5,449	\$5,393	\$5,330
	Total Saldo en Mora			\$5,478	\$5,625	\$5,564	\$5,509	\$5,449	\$5,393	\$5,330
BCO DE BOGOTA MICROCREDITO	MCR	1	Cuota	\$46,624	\$49,795	\$48,453	\$47,138	\$45,993	\$44,770	\$43,593
			Cupo valor inicial	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
			Saldo	\$46,624	\$49,795	\$48,453	\$47,138	\$45,993	\$44,770	\$43,593
			Saldo Mora	\$46,624	\$49,795	\$48,453	\$47,138	\$45,993	\$44,770	\$43,593
			Valor disponible	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Total Saldo			\$46,624	\$49,795	\$48,453	\$47,138	\$45,993	\$44,770	\$43,593
	Total Saldo en Mora			\$46,624	\$55,420	\$54,017	\$52,647	\$51,442	\$50,163	\$48,923
Total Saldo sector financiero				\$52,102	\$55,420	\$54,017	\$52,647	\$51,442	\$50,163	\$48,923
Total Saldo en Mora sector financiero				\$52,102	\$55,420	\$54,017	\$52,647	\$51,442	\$50,163	\$48,923

ENDEUDAMIENTO GLOBAL CLASIFICADO

18T03J8

TRIMESTRE 2021/03

Sector Financiero																
Entidad Informante	Calf	Num	Saldo total	Comercial		Hipotecario		Consumo y Tarjeta de Crédito		Microcrédito		Garantías			Moneda	Fuente
				Nro	Miles \$	Nro	Miles \$	Nro	Miles \$	Nro	Miles \$	Tipo	Fecha Avalúo	Valor		
BCO DE BOGOTA MICROCREDITO	-	2	\$54,017	2	\$54,017	0	\$0	0	\$0	0	\$0	-	-	\$0	MC	DC
TOTAL		2	\$54,017	2	\$54,017	0	\$0	0	\$0	0	\$0	-	-	-	-	-

TRIMESTRE 2020/12

Sector Financiero																
Entidad Informante	Calf	Num	Saldo total	Comercial		Hipotecario		Consumo y Tarjeta de Crédito		Microcrédito		Garantías			Moneda	Fuente
				Nro	Miles \$	Nro	Miles \$	Nro	Miles \$	Nro	Miles \$	Tipo	Fecha Avalúo	Valor		
BCO DE BOGOTA MICROCREDITO	-	2	\$50,163	2	\$50,163	0	\$0	0	\$0	0	\$0	-	-	\$0	MC	DC
TOTAL		2	\$50,163	2	\$50,163	0	\$0	0	\$0	0	\$0	-	-	-	-	-

TRIMESTRE 2020/09

Sector Financiero																
Entidad Informante	Calf	Num	Saldo total	Comercial		Hipotecario		Consumo y Tarjeta de Crédito		Microcrédito		Garantías			Moneda	Fuente
				Nro	Miles \$	Nro	Miles \$	Nro	Miles \$	Nro	Miles \$	Tipo	Fecha Avalúo	Valor		
BCO DE BOGOTA MICROCREDITO	-	2	\$46,614	2	\$46,614	0	\$0	0	\$0	0	\$0	-	-	\$0	MC	DC
TOTAL		2	\$46,614	2	\$46,614	0	\$0	0	\$0	0	\$0	-	-	-	-	-

CONSULTADO POR

CONSULTANTE	MAY 21	ABR 21	MAR 21	FEB 21	ENE 21	DIC 20
ASYRCO SAS	1	0	0	0	0	0
TOTAL	1	0	0	0	0	0

RECONOCER+

18T03J8

#	Dirección	Estrato	Tipo	Zona	Ciudad	Departamento	Reportado Desde	Ultimo Reporte	# de Reportes	# de Entidades	Fuente
1	CL 13 22 18	0	CCL - CRR	URB	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	MAR - 2013	ABR - 2021	17	1	SUS
2	KR 26 C 35 A 42 SUR	-	CCL - CRR	URB	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	AGO - 2017	ABR - 2021	7	1	SUS

Vector de Direcciones																								
Tipo	May 19	Jun 19	Jul 19	Ago 19	Sep 19	Oct 19	Nov 19	Dic 19	Ene 20	Feb 20	Mar 20	Abr 20	May 20	Jun 20	Jul 20	Ago 20	Sep 20	Oct 20	Nov 20	Dic 20	Ene 21	Feb 21	Mar 21	Abr 21

CRR																							
CCL																							

#	Teléfono Fijo	Tipo	Ciudad	Departamento	Reportado Desde	Ultimo Reporte	# de Reportes	# de Entidades	Fuente
1	512018812	CCL	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	SEP - 2017	ABR - 2021	16	1	SUS

#	Celular	Reportado Por	Reportado Desde	Último Reporte	# de Reportes	# de Entidades	Fuente
1	3168381918	-	AGO - 2017	ABR - 2021	5	1	SUS

#	Correo Electrónico	Reportado Por	Reportado Desde	Último Reporte	# de Reportes	Fuente
1	comercializadora.corsa2011@outlook.es	-	AGO - 2017	ABR - 2021	4	SUS

INFORMACIÓN FINANCIERA

INFORMACIÓN FINANCIERA CÁMARA DE COMERCIO

PERSONAL OCUPADO

	2016	2015	2014	2013	2012
Personal ocupado	1	0	0	0	0

ACTIVOS

	2016	2015	2014	2013	2012
Corriente	\$8,846	\$0	\$0	\$0	\$249,580
Fijo neto	\$0	\$0	\$0	\$0	\$595,095
Otros	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
valorizaciones	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Activo total	\$8,846	\$1,468	\$1,468	\$1,468	\$844,675
Total sin ajustes x inflación	\$8,846	\$1,468	\$1,468	\$1,468	\$844,675

PASIVOS Y PATRIMONIO

	2016	2015	2014	2013	2012
Pasivo Corriente	\$0	\$0	\$0	\$0	\$764,675
Largo Plazo	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Pasivo Total	\$0	\$0	\$0	\$0	\$764,675
Patrimonio Total	\$8,846	\$0	\$0	\$0	\$80,000
Pasivo + Patrimonio	\$8,846	\$0	\$0	\$0	\$844,675

PERDIDA Y GANANCIAS

	2016	2015	2014	2013	2012
Ventas E ingresos Operacionales	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Gastos operacionales Ventas	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Costos de Ventas o Gastos Operacionales	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Utilidad/perdida Operacional	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Utilidad/Perdida Neta	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

INDICADORES FINANCIEROS CÁMARA DE COMERCIO

	2016	2015	2014	2013	2012
Razon Corriente	0.0	0.0	0.0	0.0	0.33
Capital neto de Trabajo	\$8,846	\$0	\$0	\$0	-\$515,095
Leverage o capacidad	0.0	0.0	0.0	0.0	9.56
Nivel de endeudamiento	0.0	0.0	0.0	0.0	0.91
Rotacion de activo total	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Margen de utilidad	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Productividad	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

INFORMACIÓN FINANCIERA OTRAS FUENTES

La identificación no posee indicadores.

INDICADORES SECTOR VS INDICADORES EMPRESA

La identificación no posee indicadores.

INFORMACIÓN JURÍDICA

Resumen Causas Judiciales	
Total Causas Judiciales	1
Total de Procesos Judiciales como Demandado	1
Cundinamarca	1
Municipal Civil	1
Total Causas Judiciales como Demandante	0

Análisis de Causas Judiciales por Año												
Total Causas Judiciales												1
Año	Años Anteriores	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Demandado	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Demandante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantidad Total	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Causas Judiciales como Demandado												

Fecha - Última Novedad	Nombre del Demandante	Nit Demandante	Jurisdicción	Tipo de Juzgado	Tipo de Causa	Fecha de Inicio del Proceso	Rango de Pretensiones	Instancia del Proceso	Estado del Proceso	Tiene Garantías	Tipo de Garantías
13/01/2020	BANCO DE BOGOTA	860002964	Bogotá	Municipal Civil	Ejecución Singular	11/10/2018	hasta 40 SMLMV	1° Instancia	Inactivo	NO	-

Fin-consulta Tipo 1. El cliente posee información de crédito y comercial en nuestra base de datos

Consultado por:

2021/05/20 12.08 PM

Carlos David Fonseca puerto - 900450624

INFORMACIÓN BÁSICA

18T03J8

Tipo Documento	NIT	Num Documento	00900450624	Nombre	COMERCIALIZADORA CORSA SAS
----------------	-----	---------------	-------------	--------	----------------------------

SCORES

18T03J8

Tipo de Score	Evaluación	Puntaje	Códigos/Razones
OtorgA	0	0	00086Empresa enDefault



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Guía N°

1036213

Sr.

JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO COMERCIALIZADORA CORSA SAS

DIRECCIÓN CLL 13 N° 22 - 18 PALOQUEMAO

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: NO RESIDE O NO TRABAJA EN EL LUGAR

N° DE PROCESO 2018-1218

FECHA DE INGRESO 2019/02/19

FECHA DE ENTREGA 2019/02/20

Observaciones

NO CONOCEN, NO DAN MAS DATOS
WF, AG

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DE BOGOTA

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS



EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector inmobiliario

Código Postal 69000134
N.T. 880.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No. 1036213

FECHA Y HORA DE ENVÍO				FECHA Y HORA DE ENTRADA			
HORA	DÍA	MESES	AÑO	HORA	DÍA	MESES	AÑO
12:00	19	02	2019				
REMITENTE				DESTINATARIO			
JUZ 22 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		PROCESO 2018-1218		NOMBRE: COMERCIALIZADORA CORSA SAS			
NOMBRE: BANCO DE BOGOTA		COD POSTAL: 110311		DIRECCIÓN: CLL 13 N° 22 - 18 PALOQUEMAO			
DIRECCIÓN: CL 36 # 7 47		COD: COMUNICADO DIRECTO ART.		CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA			
CIUDAD: BOGOTA		Peso (en gramos): 18		TELÉFONO: COD POSTAL: 111411			
TELÉFONO: 3820000				Observaciones			
Recibido por El Libertador:				1. Nomenclatura no ubicada			
NORMAL				2. No existe la dirección			
				3. No reside o no trabaja en el lugar			
				4. Se rehúsa a recibir la comunicación			
				5. Otro ¿Cuál?			
Remitente:				Firma de quien emitió a conformidad:			



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Guía N°

1036219

Sr.

JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO COMERCIALIZADORA CORSA SAS

DIRECCIÓN CRA 26 C N° 35 A 42 SUR

CIUDAD BOGOTA

N° DE PROCESO 2018-1218

FECHA DE INGRESO 2019/02/19

FECHA DE ENTREGA 2019/02/20

RESULTADO: NO RESIDE O NO TRABAJA EN EL LUGAR

Observaciones

INF EDWIN DIAZ, SE TRASLADARON DE BODEGA AC, AG

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DE BOGOTA

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS



EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No.



1036219

FECHA Y HORA DE ENVÍO				FECHA Y HORA DE ENTREGA			
HORA	D	M	A	HORA	D	M	A
12:00	19	02	2019				
REMITENTE				DESTINATARIO			
JUZ 22 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		PROCESO 2018-1218		NOMBRE: COMERCIALIZADORA CORSA SAS			
NOMBRE: BANCO DE BOGOTA		COD POSTAL: 110311		DIRECCIÓN: CRA 26 C N° 35 A 42 SUR			
DIRECCIÓN: CL 36 # 7 47		COD: COMUNICADO DIRECTO ART.		CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA			
CIUDAD: BOGOTA		Peso (en gramos): 18		TELÉFONO:			
TELÉFONO: 3820000		Recibido por El Libertador: NORMAL		Observaciones ☐ Nomenclatura no utilizada ☐ No existe la dirección ☐ No reside o no trabaja en el lugar ☐ Se rehúsa a recibir la comunicación ☐ Otro ¿Cuál?			
Remitente:				TARIFA: \$ 14.445			
				OTROS: \$ 0			
				Firma de quien recibió a conformidad:			



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Guía N°

1050585

JUEZ 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA
DE KENNEDY BOGOTA D.C
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO COMERCIALIZADORA CORSA SAS

DIRECCIÓN TRASVERSAL 18 L N° 68 SUR 28

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: NO EXISTE DIRECCION

N° DE PROCESO 2018-1218

FECHA DE INGRESO 2019/04/24

FECHA DE ENTREGA 2019/05/06

Observaciones

LA NOMENCLATURA CITADA POR LA PARTE INTERESADA NO SE UBICO EN EL MOMENTO DE LA VISITA
NO HAY TRSV 18 L SE UBICA CRA 18 L DE 68-26 SUR PASA A 68-32 SUR
AC.MS

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DE BOGOTA



EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No.



1050585

FECHA Y HORA DE ENVIO				FECHA Y HORA DE ENTREGA			
12:00 24 04 2019				HORA D M A			
REMITENTE				DESTINATARIO			
JUZ 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY BOGOTA D.C		PROCESO 2018-1218		NOMBRE: COMERCIALIZADORA CORSA SAS			
NOMBRE: BANCO DE BOGOTA		COD POSTAL: 110311		DIRECCIÓN: TRASVERSAL 18 L N° 68 SUR 28			
DIRECCIÓN: CL 36 # 7 47		COD: COMUNICADO DIRECTO ART.		CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA			
CIUDAD: BOGOTA		COD POSTAL: N/A		TELÉFONO:			
TELÉFONO: 3820000		Observaciones		TARIFA: \$ 21.666			
Recibido por El Libertador:		Peso (en gramos): 18		OTROS: \$ C			
NORMAL				Firma de quien recibió a conformidad:			
Remitente:				VALOR TOTAL: \$ 21.666			
1050585				C.C.			
JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS							

Sr.
JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del NOTIFICACION PERSONAL ART. 8 DECRETO 806 de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO COMERCIALIZADORA COSA SAS
DIRECCION comercializadora.corsa2011@outlook.es

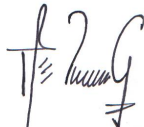
RESULTADO: ACUSE DE RECIBO SIN APERTURA

N° DE PROCESO 2018-1218
FECHA Y HORA DE INGRESO AL SISTEMA 26/05/2021 14:53:57
FECHA Y HORA DE ENTREGA DEL MENSAJE 27/05/2021 08:29:45

Trazabilidad de la entrega:

Solicitud enviada correctamente al correo: comercializadora.corsa2011@outlook.es

Contenido del mensaje: El Libertador realiza la entrega de la notificación por lo anterior a partir del recibido del presente correo deberá comparecer al Juzgado a recibir la notificación concordante con el NOTIFICACION PERSONAL ART. 8 DECRETO 806, en el término fijado en el documento adjunto. Por favor no responda a este correo.


FREDDY CERÓN MORENO

BANCO DE BOGOTA

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS

FECHA Y HORA DE ENVÍO				FECHA Y HORA DE ENTREGA			
02:53	26	05	2021	HORA	D	M	A
REMITENTE				DESTINATARIO			
JUZ		PROCESO		NOMBRE:			
22 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		2018-1218		COMERCIALIZADORA COSA SAS			
NOMBRE:		COD POSTAL:		CORREO:			
BANCO DE BOGOTA		110311		comercializadora.corsa2011@outlook.es			
DIRECCIÓN:		COD:		TELÉFONO:			
CL 36 # 7 47 P 15		NOTIFICACION PERSONAL					
CIUDAD:				Observaciones		TARIFA:	
BOGOTA				ACUSE DE RECIBO SIN APERTURA		\$ 5.000	
TELÉFONO:						OTROS:	
3820000						\$ 0	
Recibido por El Libertador:		Peso (en gramos):		Fecha de entrega:2021-05-27 08:29:45.0		VALOR TOTAL:	
NORMAL		3954.64				\$ 5.000	
Remitente:							
1149791							
JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS							

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E47496940-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR (CC/NIT 860035977-1)

Identificador de usuario: 435659

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Investigaciones y Cobranzas El Libertador <435659@certificado.4-72.com.co>
(originado por Investigaciones y Cobranzas El Libertador <comunicacioneselectronicas@ellibertador.co>)

Destino: comercializadora.corsa2011@outlook.es

Fecha y hora de envío: 27 de Mayo de 2021 (08:29 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 27 de Mayo de 2021 (08:29 GMT -05:00)

Asunto: Comunicaciones Electrónicas El Libertador Envío #GUIA-1149791# (EMAIL CERTIFICADO de comunicacioneselectronicas@ellibertador.co)

Mensaje:

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-B NOT 806 COMERCIALIZADORA CORSA SAS.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 27 de Mayo de 2021

Anexo de documentos del envío



JUZGADO VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 8
Correo electrónico: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN:
8 Am a 1 Pm y 2 Pm a 5 Pm de Lunes a Viernes

NOTIFICACIÓN PERSONAL
Artículo 8 Decreto 806 del 4 de Junio de 2020

Fecha: 24/05/2021

Señor(a)

Nombre: COMERCIALIZADORA CORSA S.A.S.

Dirección: comercializadora.corsa2011@outlook.es

Servicio postal autorizado:

EL LIBERTADOR

No. De Radicación	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD / MM / AAAA
2018-1218	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA	23 / 11 / 2018

Demandante	Demandado(a)
BANCO DE BOGOTÁ S.A.	COMERCIALIZADORA CORSA S.A.S. Y LUIS EUSEBIO SANDOVAL CONTRERAS

Por medio de la presente comunicación le notifico la providencia calendada el día 23 de noviembre de 2018, en la que se admitió la demanda _____ profirió mandamiento de pago XXX ordenó citarlo _____ o dispuso _____ proferida en el indicado proceso.

La presente notificación se entenderá surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de este mensaje y los términos iniciarán a correr desde el día siguiente de la notificación.

Usted cuenta con cinco (5) días hábiles para pagar o diez (10) días hábiles para excepcionar, los cuales corren conjuntamente.

ANEXO: Copia informal DEMANDA Y ANEXOS XXX AUTO ADMISORIO _____ MANDAMIENTO DE PAGO XXX

Sírvase comunicarse con el Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá D.C. al correo electrónico indicado en el encabezado inicial o mediante el Link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-22-civil-municipal-de-bogota> en un horario de Lunes a Viernes, en el horario comprendido entre las 8:00am a 1:00pm y 2:00pm a 5:00pm.

Parte interesada

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS

Nombre y apellidos

Firma

79.261.094 de Bogotá D.C.

EJPV-21/05/2021-B293

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (Reparto)

E.

S.

D.

REF: Ejecutivo de BANCO DE BOGOTA Contra COMERCIALIZADORA CORSA S.A.S. Y LUIS EUSEBIO SANDOVAL CONTRERAS

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.261.094 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No.44989 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi carácter de apoderado especial, según poderes que acompaño de BANCO DE BOGOTA establecimiento bancario, con número de identificación NIT 860.002.964-4 con domicilio principal en Bogotá, legalmente representada por JOSE JOAQUIN DIAZ PERILLA mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 4.040.329 y domiciliado en Bogotá, en calidad de representante legal, respetuosamente manifiesto a usted que formulo demanda Ejecutiva contra COMERCIALIZADORA CORSA S.A.S. Sociedad comercial con domicilio en esta ciudad identificada con NIT Numero 900.450.624-0, legalmente representada por ISRAEL PEÑA PEÑA mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá identificado con cedula de Ciudadanía Numero 7.302.514 y contra LUIS EUSEBIO SANDOVAL CONTRERAS mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá identificado con cedula de Ciudadanía Numero 13.438.969 como persona natural en calidad de codeudor solidario, para que por los trámites del proceso Ejecutivo de menor cuantía se acceda a las siguientes:

PRETENSIONES

A- Se sirva librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de BANCO DE BOGOTA contra COMERCIALIZADORA CORSA S.A.S. Y LUIS EUSEBIO SANDOVAL CONTRERAS por:

- 1.a por \$541.527.43 por concepto del capital de la cuota N° 9 contenida en el pagare N° 358622288 causada el 26 de abril de 2018.
- 1.b. \$902.281.46 por concepto de intereses corrientes causados entre el 27 de marzo del 2018 hasta el 26 de abril del 2018.
- 1.c. Más los intereses de mora a la máxima tasa legalmente autorizada \$541.527.43 desde el 27 de abril de 2018 y hasta cuando se efectuó el pago.
- 2.a por \$559.551.28 por concepto del capital de la cuota N° 10 contenida en el pagare N° 358622288 causada el 26 de mayo de 2018.
- 2.b. \$904.248.05 por concepto de intereses corrientes causados entre el 27 de abril del 2018 hasta el 26 de mayo del 2018.
- 2.c. Más los intereses de mora a la máxima tasa legalmente autorizada sobre \$559.551.28 desde el 27 de mayo de 2018 y hasta cuando se efectuó el pago.
- 3.a por \$578.157.01 por concepto del capital de la cuota N° 11 contenida en el pagare N° 358622288 causada el 26 de junio de 2018.
- 3.b. \$906.971.37 por concepto de intereses corrientes causados entre el 27 de mayo del 2018 hasta el 26 de junio del 2018.
- 3.c. Más los intereses de mora a la máxima tasa legalmente autorizada sobre \$578.157.01 desde el 27 de junio de 2018 y hasta cuando se efectuó el pago.
- 4.a por \$597.418.60 por concepto del capital de la cuota N° 12 contenida en el pagare N° 358622288 causada el 26 de julio de 2018.
- 4.b. \$910.492.77 por concepto de intereses corrientes causados entre el 27 de junio del 2018 hasta el 26 de julio del 2018.
- 4.c. Más los intereses de mora a la máxima tasa legalmente autorizada sobre \$597.418.60 desde el 27 de julio de 2018 y hasta cuando se efectuó el pago.

- 5.a por \$617.302.68 por concepto del capital de la cuota N° 13 contenida en el pagare N° 358622288 causada el 26 de agosto de 2018.
- 5.b. \$917.942.28 por concepto de intereses corrientes causados entre el 27 de julio del 2018 hasta el 26 de agosto del 2018.
- 5.c. Más los intereses de mora a la máxima tasa legalmente autorizada sobre \$617.302.68 desde el 27 de agosto de 2018 y hasta cuando se efectuó el pago.

- 6.a por \$637.848.57 por concepto del capital de la cuota N° 14 contenida en el pagare N° 358622288 causada el 26 de agosto de 2018.
- 6.b. \$806.005.43 por concepto de intereses corrientes causados entre el 27 de julio del 2018 hasta el 26 de agosto del 2018.
- 6.c. Más los intereses de mora a la máxima tasa legalmente autorizada sobre \$637.848.57 desde el 27 de agosto de 2018 y hasta cuando se efectuó el pago.

- 7.a La suma de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$23.578.638.98) M/L** por concepto del capital acelerado de la obligación contenida en el pagaré No. 358622288.

- 7.b Los intereses de mora a la máxima tasa legalmente autorizada sobre el capital acelerado, desde el **10 de octubre de 2018** y hasta cuando se verifique el pago de la obligación;

B- Se sirva librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de **BANCO DE BOGOTA** contra **COMERCIALIZADORA CORSA S.A.S.**

1a-La suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE**, valor del capital del pagaré numero 9004506240-9682 emitido el 25 de septiembre de 2017.

1b-Los intereses de mora a la máxima tasa legalmente autorizada sobre **\$3.000.000** (valor del capital insoluto del pagare numero 9004506240-9682) desde el 26 de septiembre de 2018 y hasta cuando se verifique el pago de la obligación.

C- Se condene en costas del proceso a los demandados en la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución.

Baso mi solicitud en los siguientes

HECHOS

1. La sociedad **COMERCIALIZADORA CORSA S.A.S.** obrando a través de su representante legal, y **LUIS EUSEBIO SANDOVAL CONTRERAS** suscribieron a favor de **BANCO DE BOGOTA** el pagaré No. **358622288** con espacios en blanco como respaldo de la obligación número 358622288 otorgada en su favor por el banco demandante por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/L**. El día 25 de septiembre de 2017.
2. **LUIS EUSEBIO SANDOVAL CONTRERAS** obrando en su propio nombre y como representante legal de **COMERCIALIZADORA CORSA S.A.S.**, suscribió una carta de instrucciones para diligenciar los espacios en blanco del pagaré número 358622288 base de la acción.
3. Los deudores se comprometieron a cancelar el valor del capital la obligación N° **358622288** y los intereses del plazo a la tasa del 39.94% anual en **36** cuotas mensuales y sucesivas a partir del 26 de octubre de 2017, de conformidad con el plan de pagos que se anexa.
4. Los deudores incumplieron con el pago de la obligación N° 358622288 en las condiciones pactadas.

5. Los deudores están en mora de pagar las cuotas causadas desde el 26 de abril de 2018 y el valor del capital acelerado del pagaré N° 358622288.
6. El Banco demandante hizo efectiva la clausula aceleratoria a partir del 10 de octubre de 2018.
7. La sociedad **COMERCIALIZADORA CORSA S.A.S.** obrando a través de su representante legal, suscribió a favor de **BANCO DE BOGOTA** el pagaré No. 9004506240-9682 con espacios en blanco, como respaldo de la obligación número TC 9682 otorgada en su favor por el banco demandante el día 25 de septiembre de 2017.
8. **LUIS EUSEBIO SANDOVAL CONTRERAS** obrando en su propio nombre y como representante legal de **COMERCIALIZADORA CORSA S.A.S.**, suscribió una carta de instrucciones para diligenciar los espacios en blanco del pagaré número 9004506240-9682 base de la acción.
9. La sociedad demandada **COMERCIALIZADORA CORSA S.A.S** incumplió con el pago de las obligaciones en las condiciones pactadas, por lo que el día 25 de septiembre de 2018, el banco demandante procedió a diligenciar los espacios en blanco del pagaré N° 9004506240-9682 por un valor de **\$3.000.000** que corresponde al capital insoluto de la obligación número TC 9682.
10. En el pagaré número 9004506240-9682 se estipularon intereses de mora a la tasa máxima de interés autorizada para la fecha del vencimiento del mismo los cuales se deben aplicar sobre **\$3.000.000** que es la suma del valor del capital de la obligación relacionada en el hecho anterior.
11. Mediante escritura pública N° 3332 de la Notaria 38 del Circulo de Bogotá JOSE JOAQUIN DIAZ PERILLA obrando como representante legal del BANCO DE BOGOTA confirió poder especial a SARA MILENA CUESTA GARCES.
12. SARA MILENA CUESTA GARCES, obrando como apoderada especial del BANCO DE BOGOTA, me confirió poder especial, para invocar esta acción.

De los hechos primero (1º) al décimo segundo (12) se desprende la existencia de unas obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles a cargo de los demandados.

TRAMITE DE LA DEMANDA

Esta demanda debe darse el trámite del proceso ejecutivo de menor cuantía de que trata el Libro tercero, sección segunda del C.G.P

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como tales, los artículos 619, 621, 625, 627, 633, 636, 709 y 884 siguientes y concordantes del Código de Comercio; 422, 431, 442, Código General del Proceso.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted señor Juez, competente para conocer de este proceso por la materia, el domicilio de la demandada y la cuantía la cual estimo en **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000) M/L**

PRUEBAS

1. El Pagaré No. **358622288** suscrito por Los deudores en referencia a favor de **BANCO DE BOGOTA**
2. Carta de instrucciones para diligenciar los espacios en blanco del pagare N° **358622288**.
3. Plan de pago original del crédito N° **358622288**.
4. El Pagaré No. 9004506240-9682 suscrito por Los deudores en referencia a favor de **BANCO DE BOGOTA**
5. Carta de instrucciones para diligenciar los espacios en blanco. del pagare N°9004506240-9682.
6. Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **COMERCIALIZADORA CORSA S.A.S.**
7. Certificado de Existencia y Representación Legal del **BANCO DE BOGOTA** expedido por la Superintendencia Bancaria
8. Poder Especial contenido en la Escritura Publica N° 7315 de la Notaria 38 del Circulo de Bogotá.
9. Poder especial para mi actuación

ANEXOS

1. Los relacionados en el acápite de las pruebas.
2. Copia de esta demanda para el archivo del Juzgado.
3. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado.

NOTIFICACIONES

1. A la sociedad demandante en su sede de Bogotá, ubicada en **Carrera 13 A N° 35-70 PISO 06** de esta ciudad Email. bbjudicial@bancodebogota.com.co
2. Al representante legal de La entidad **Carrera 13 A N° 35-70 PISO 06** de esta ciudad Email. bbjudicial@bancodebogota.com.co
3. A la sociedad demandada **COMERCIALIZADORA CORSA S.A.S.** en la **CARRERA 26 C No. 35 A - 42 SUR** de Bogotá y a la dirección de correo electrónico comercializadora.corsa2011@outlook.es
4. Al demandado **LUIS EUSEBIO SANDOVAL CONTRERAS** en la **CARRERA 26 C No. 35 A - 42 SUR** de Bogotá y a la dirección de correo electrónico comercializadora.corsa2011@outlook.es
5. El suscrito en la secretaría de su Despacho y en mi Oficina situada en la **Calle 70 N° 15 - 07 oficina 208 EDIFICIO CALLE 70** Tel 3000458/ 4461315 de Bogotá D.C. Email. jfpuerto@yaho.com

Del Señor Juez, atentamente,


JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
T.P. 44989 del C. S. de la J.
C.C. 79.261.094 de Bogotá

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

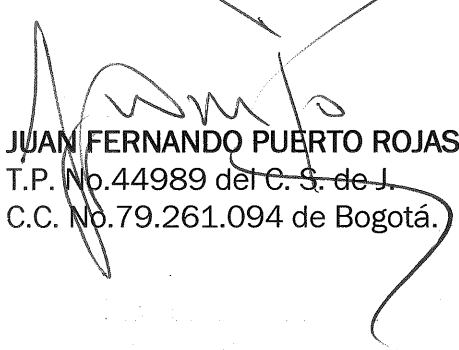
REF: Ejecutivo de BANCO DE BOGOTA Contra COMERCIALIZADORA CORSA S.A.S.

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, apoderado de la entidad demandante, con fundamento en el artículo 599 del Código General del Proceso, respetuosamente solicito al Despacho se sirva decretar las siguientes:

MEDIDA PREVIAS

1. El embargo del establecimiento de comercio denominado **COMERCIALIZADORA CORSA S.A.S. Y LUIS EUSEBIO SANDOVAL CONTRERAS**
2. El embargo y retención de los dineros que los demandados **COMERCIALIZADORA CORSA S.A.S. Y LUIS EUSEBIO SANDOVAL CONTRERAS** posean en cuentas corrientes de las entidades bancarias: BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE y BANCO DAVIVIENDA de esta ciudad.

Del señor Juez, atentamente,

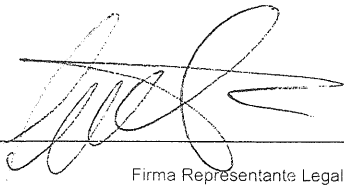

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
T.P. No.44989 del C. S. de J.
C.C. No.79.261.094 de Bogotá.

[illegible]

Pagare No 9145038-121
\$ 3,000.00

_____ por ciento (_____ %) anual sobre el saldo total pendiente de pago. Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio. Todos los gastos e impuestos que cause este título-valor son de cargo del(de los) otorgante(s), lo mismo que los honorarios del Abogado y las costas del cobro si diere(mos) lugar a él. Todo pago con títulos valores se recibe bajo la condición del artículo 882 del C. de Cio. En caso de muerte del(de los) deudor(es), el acreedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a uno cualquiera de los herederos, sin necesidad de demandarios a todos. El cliente autoriza expresamente al BANCO para debitar o compensar de cualquier cuenta corriente, de ahorro o de cualquier otra cuenta, depósito o suma que individual, conjunta o alternativamente posea en el BANCO o en cualquier otra entidad financiera, así como para cargar contra cualquier cupo de crédito que tenga en el BANCO o en cualquier otra entidad financiera, cualquier suma que llegare a adeudar EL CLIENTE al BANCO, directa o indirectamente, conjunta o individualmente, por cualquier concepto y de cualquier naturaleza, incluyendo pero sin limitarse a capital, intereses corrientes y/o de mora, comisiones, diferencias de cambio, diferencias de precio, riesgo cambiario, derivados honorarios, seguros, avalúos, impuestos y cualquier otro gasto generado en relación con o con ocasión de cualquier operación, contrato, relación o cualquier servicio prestado por EL BANCO, el importe total o parcial de este título-valor, dando aviso conforme a las normas aplicables. El Banco además de los eventos de aceleración previstos en cada uno de los documentos, contratos, garantías o títulos de deuda respectivos podrá exigir el pago inmediato del mismo más los intereses, costas y demás accesorios, en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 626 y 780 del Código de Comercio: a) Mora o incumplimiento en el pago de los intereses o del principal de ésta o de cualquier otra obligación que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga(mos) para con el Banco; b) Si los bienes de uno cualquiera de los deudores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción; c) El giro de cheques sin provisión de fondos por uno cualquiera de los deudores; d) Muerte de uno cualquiera de los otorgantes; e) El hecho de que cualquiera de los obligados por este título solicite o le sea iniciado proceso de cobro ejecutivo, concurso de acreedores, liquidación administrativa o judicial, etc; f) Si cualquiera de los obligados comete inexactitudes en balances, informes, declaraciones, cauciones o documentos que presenten al Banco; g) El cruce de remesas; h) Si los bienes dados en garantía se demeritan, los gravan, enajenan en todo o en parte, sean abandonados o

dejan de ser garantía suficiente; i) Mala o difícil situación económica de uno cualquiera de los obligados, calificada por el tenedor; j) El cancelar o saldar las cuentas o depósitos; k) Si cualquiera de los otorgantes, socios o sus administradores aparecen vinculados a investigaciones sobre terrorismo, lavado de activos o delitos contra la fe pública o el patrimonio; l) En el caso de personas Jurídicas si cambia de manera substancial el control accionario, la propiedad o la administración de la misma. m) El cambiar o no realizar en todo o en parte la inversión para la cual solicitaron el crédito; n) Si el (los) otorgante(s) incumple(n) su obligación de tener y mantener vigentes, de ser el caso, todas las acreditaciones, licencias, registros y/o permisos de funcionamiento, ambientales, urbanísticos, administrativos y de cualquier otra naturaleza y la disponibilidad de servicios públicos requeridos para ejercer sus funciones, su objeto social, sus proyectos, sus negocios, su actividad y los contratos celebrados, además me (nos) obligo(amos) a remitir copia de los mismos cada año al Banco; o) En los demás casos de Ley. Se hace constar que la solidaridad e indivisibilidad subsisten en caso de prórroga o de cualquier modificación a lo estipulado, aunque se pacte con uno solo de los firmantes. AUTORIZACION: ¿Para (i) cumplir con normas legales de conocimiento del CLIENTE; (ii) establecer, mantener y profundizar la relación contractual; (iii) actualizar la información; (iv) evaluar el riesgo; (v) profundizar productos y servicios; (vi) determinar el nivel de endeudamiento de manera consolidada; (vii) efectuar labores de mercadeo, investigaciones comerciales o estadísticas; (viii) por razones de seguridad; (ix) prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y cumplimiento de normas legales y/o contractuales, y mientras el CLIENTE tenga algún producto y/o servicio, responsabilidad directa o indirecta, por el tiempo adicional que exijan normas especiales o por los tiempos de prescripción, el CLIENTE expresamente y de manera permanente autoriza al BANCO: a) Para consultar, obtener, recolectar, almacenar, usar, utilizar, intercambiar, conocer, circular o suprimir información financiera, datos personales, comerciales, privados, semiprivados o de cualquier naturaleza del CLIENTE que éste suministre o a los que tuviere acceso el BANCO por cualquier medio sin lugar a pagos ni retribuciones; b) Para consultar, obtener, recolectar, almacenar, usar, utilizar, intercambiar, conocer, circular, suprimir o divulgar la información financiera, dato personal, comercial, privado o semiprivado o acerca de operaciones vigentes activas o pasivas o de cualquier naturaleza o las que en un futuro llegue a celebrar el CLIENTE con el BANCO, con otras entidades financieras o comerciales, con cualquier operador o administrador de bancos de datos de información financiera o cualquier otra entidad similar que en el futuro se establezca y que tenga por objeto cualquiera de las anteriores actividades. c) Para consultar, obtener, recolectar, almacenar, analizar, usar, reportar, intercambiar, circular, suprimir o divulgar con carácter permanente a cualquier operador de información, cualquier entidad del sector financiero o real, la información financiera, dato personal, comercial, privado, semiprivado o de cualquier naturaleza del CLIENTE y frente a: (i) información acerca del nacimiento, modificación, celebración y/o extinción de obligaciones directas, contingentes o indirectas del CLIENTE; (ii) información acerca del incumplimiento de las obligaciones o de las que cualquiera de estas entidades (entidades del sector financiero o real) adquiera a cargo del CLIENTE; (iii) cualquier novedad en relación con las obligaciones contraídas por EL CLIENTE para con EL BANCO o con cualquiera de sus subordinadas nacionales o extranjeras, entidades del sector financiero o del sector real; o (iv) información referente al endeudamiento, hábitos de pago y comportamiento crediticio con el BANCO y/o terceros con el fin, entre otros de que sea incluido el nombre del CLIENTE y su documento de identificación en los registros de deudores morosos o con referencias negativas, su endeudamiento, las operaciones y/o obligaciones vigentes y las que adquiera o las que en el futuro llegare a celebrar cualquiera que sea su naturaleza con EL BANCO o con cualquiera de sus subordinadas, en cualquier operador o administrador de banco de datos de información financiera o cualquier otra entidad similar o que en el futuro se establezca y tenga por objeto la recopilación, procesamiento, consulta y divulgación. La autorización faculta al BANCO no sólo para almacenar, reportar, procesar y divulgar la información a los operadores de información, sino también para que EL BANCO pueda solicitar y consultar información sobre las relaciones comerciales del CLIENTE con terceros, con el sector real o financiero, el cumplimiento de sus obligaciones, contratos, hábitos de pago, etc. y para que la información reportada pueda ser actualizada, usada, almacenada y circularizada por el operador de información; d) Para obtener de las fuentes que considere pertinentes información financiera, comercial, personal y/o referencias sobre el manejo de cuentas corrientes, ahorros, depósitos en corporaciones, tarjetas de crédito, comportamiento comercial y demás productos o servicios y, en general, del cumplimiento y manejo de los créditos y obligaciones del CLIENTE cualquiera que sea su naturaleza. Las partes convienen que esta autorización comprende la información presente, pasada y futura referente al manejo, estado, cumplimiento de las relaciones, contratos y servicios, hábitos de pago, obligaciones y las deudas vigentes, vencidas sin cancelar, procesos, o a la utilización indebida de los servicios financieros del CLIENTE. Todo lo anterior mientras estén vigentes y adicionalmente por el término máximo de permanencia de los datos en las Centrales de Riesgo, de acuerdo con los pronunciamientos de la Corte Constitucional o de la Ley, contados desde cuando extinga la obligación o relación, este último plazo para los efectos previstos en los artículos 1527 y SS del C.C. y 882 del C. de CO; e) Para que en caso de que quede algún saldo insoluto de alguna obligación o contingencia por cualquier concepto, de cualquiera naturaleza y/o servicio éste se lleve a una cuenta por cobrar a cargo del CLIENTE y dicha obligación sea reportada a cualquier operador de información, así como su incumplimiento, tiempo de mora, etc.;


Firma Representante Legal:

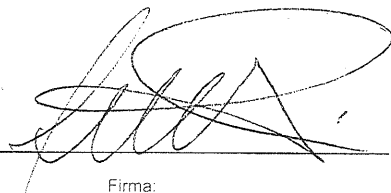
Nombre Representante Legal: LUIS EUSEBIO SANDOVAL CONTRERAS

Tipo ID Representante Legal: Cédula de Ciudadanía

Nº ID Representante Legal: 13.438.969

Empresa: COMERCIALIZADORA CORSA SAS

NIT: 900.450.624-0


Firma:

Nombre: LUIS EUSEBIO SANDOVAL CONTRERAS

Tipo ID: Cédula de Ciudadanía NºID: 13.438.969



CUCUTA.,25 de Septiembre de 2017

Señores
Banco de Bogotá
0036 - CARRERA 10 CALLE 17



REF: AUTORIZACIÓN PARA LLENAR PAGARÉ FIRMADO EN BLANCO.

Yo (nosotros), COMERCIALIZADORA CORSA SAS., sociedad domiciliada en BOGOTA D.C., identificada con el NIT de Empresa No 900.450.624-0, CONSTITUCION QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 15 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01495848 DEL LIBRO IX., representada en este acto por su representante legal LUIS EUSEBIO SANDOVAL CONTRERAS, mayor de edad domiciliado en BOGOTA D.C., identificado con Cedula de Ciudadania No 13.438.969 de CUCUTA, debidamente facultado para este acto, identificado (s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s) y además en nombre propio _____

_____, por medio de la presente y en los términos del Artículo 622 del Código de Comercio, los autorizo (amos) irrevocable y permanentemente para llenar el pagaré CR-216-1 que otorgo (amos) a su favor, con los espacios en blanco que el Banco puede completar. El título-valor será llenado por ustedes sin aviso previo, además de los casos previstos por la ley, en las situaciones convenidas en los respectivos títulos de deuda, contratos, reglamentos y/o contratos de garantía, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en los mismos, de acuerdo con las siguientes instrucciones: a) la cuantía será igual al monto de cualquier suma que por pagarés, letras o cualquier otro título-valor, aperturas de crédito, descuentos o negociación de títulos valores, cartas de crédito, diferencias de cambio, comisiones, tarjetas de crédito, sobregiros, intereses, capital, avales, garantías, negociación de divisas, pago de primas de seguros y en general, por cualquier otra obligación presente o futura, que directa o indirectamente, conjunta o separadamente y por cualquier concepto le deba(mos) o llegue (llegáremos) a deber al Banco y además por cualquier crédito y/o obligación que el BANCO adquiera a cargo del otorgante a cualquier título y contra cualquiera de las entidades financieras (nombre completo del deudor o deudores) _____

_____, el día que sea llenado el título; b) Los intereses corrientes de las obligaciones se liquidarán a las tasas pactadas y en caso contrario, a la máxima corriente bancaria que permitan cobrar las autoridades monetarias a los Bancos comerciales para operaciones hasta de un año. Los de mora serán pactados y si no hay estipulación al respecto, serán los que el Banco este cobrando por este concepto el día en que se complete el título, los cuales podrán llegar a ser hasta una y media vez el corriente bancario al tenor del Art. 884 de C. de Co.; c) En cuanto al vencimiento del pagaré el Banco deberá colocarle el día en que lo llene o complete; d) El Banco de Bogotá deberá colocarle como fecha de emisión al pagaré la del día en que decida llenarlo; e) En todo lo demás, el texto del título se sujetará al que ordinariamente usa el Banco; f) Si alguna de las obligaciones es en moneda extranjera el Banco queda autorizado para liquidarla en pesos colombianos al tipo de cambio vigente para dichas divisas, el día en que decida llenar el pagaré, aumentándola con las comisiones e intereses pendientes de la misma; g) El Banco, además de los eventos de aceleración de los pagos previstos en cada uno de los documentos, contratos, garantías o títulos de deuda respectivos, podrá llenar el pagaré cuando el (alguna de los) firmante(s) no pague en todo

o en parte, cuando es debido, cualquier cuota de capital, intereses o comisiones de una cualesquiera de las obligaciones que directa, indirecta, conjunta o separadamente, el (cualquiera de los) firmante(s) tenga o llegue a contraer para con el banco en los términos del literal a, de estas instrucciones o si EL DEUDOR, cualesquiera de sus fiadores o avalistas aparece vinculado a investigaciones o es sancionado o condenado en desarrollo de investigaciones administrativas, judiciales, penales o de cualquier otra índole por lavado de activos, por delitos o conductas contra la fe pública, por celebración indebida de contratos y en general por delitos o conductas que a juicio del BANCO impliquen duda fundada sobre la moralidad del DEUDOR o deterioro de la capacidad crediticia y de pago de los investigados o que hagan inconveniente para EL BANCO, de acuerdo con su propio criterio, mantener relaciones con dichas personas.

h) En lo no previsto, el Banco queda plenamente autorizado para actuar a su leal saber y entender en defensa de sus intereses sin que en ningún momento se pueda alegar que carece de facultades o autorizaciones suficientes para completar el título. Se conviene que los intereses pendientes causan intereses en los términos del Artículo 886 del Código de Comercio; i) Si llego a tener obligaciones de diferente naturaleza, vencimiento, moneda o tasa de mora, el Banco queda autorizado para unificar los vencimientos y la tasa de mora y para convertir las obligaciones en moneda extranjera a la tasa representativa del mercado; j) A partir del día que sea llenado el título, la obligación será reportada a las Centrales de Riesgo; k) Si las obligaciones fueren de diferente naturaleza y estuvieren sujetas a diversos plazos o tasas, el incumplimiento de una, permite hacer de plazo vencido las demás y se conviene que el Banco de Bogotá queda facultado para unificar el vencimiento y las tasas de interés de las mismas, pudiendo aplicar el promedio de ellas.

AUTORIZACION: EL CLIENTE otorga al BANCO las siguientes autorizaciones en forma expresa e irrevocable: a) Para que a falta de fondos en la cuenta autorizo llevar a cuentas por cobrar los valores no cubiertos correspondientes a la obligación o contingencia, saldos de intereses, comisiones, gastos, avalúos, seguros o cualquier suma adeudada al BANCO, y autorizo para que sea reportada a cualquier operador de información, así como su incumplimiento, tiempo de mora, etc.; b) Las partes convienen que cualquier comunicación y/o notificación que el Banco deba hacer en cumplimiento de las normas sobre habeas data, podrá ser efectuada a través de cualquier medio escrito o electrónico y en general por cualquier medio técnico que resulte aceptable; c) EL CLIENTE se compromete a revisar los datos e información contenida en las centrales de información y en caso de encontrar algún tipo de error o inexactitud, se obliga a realizar la petición de corrección ante EL BANCO oportunamente, con el fin de efectuar el ajuste a que haya lugar; d) En caso de transferencia de las obligaciones a mi cargo por parte del Banco de Bogotá a cualquier título, acepto que los efectos de la presente autorización se extiendan o trasladen al nuevo acreedor, en los mismos términos y condiciones y con los mismos fines, siendo obligación exclusiva en adelante de quien adquiere la cartera la actualización de los reportes ante las centrales de información. Así mismo, autorizo a las Centrales de Información a que, en su calidad de operadores, pongan mi información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido; e) EL CLIENTE se obliga a informar y a actualizar al BANCO, por escrito y oportunamente, cualquier cambio en los datos, cifras y demás información suministrada al BANCO, así como a entregar al BANCO la totalidad de los soportes documentales exigidos y a actualizar la información suministrada con una periodicidad como mínimo anual, de conformidad con las normas legales y las circulares de la Superintendencia Financiera; f) EL CLIENTE se obliga a suministrar, al primer requerimiento del BANCO, la totalidad de explicaciones y los documentos que soporten sus operaciones, alguna(s) transacción(es) puntual(es) y/o el origen de sus fondos; g) EL CLIENTE autoriza expresamente al BANCO para debitar o compensar de cualquier cuenta corriente, de ahorro o cualquier otra cuenta, depósito o suma que individual, conjunta o alternativamente posea en EL BANCO o en cualquier otra entidad financiera, así como para cargar contra cualquier cupo de crédito que tenga en EL BANCO o en cualquier otra entidad financiera, cualquier suma que llegare a adeudar EL CLIENTE al BANCO, por cualquier concepto y de cualquier naturaleza, incluyendo pero sin limitarse a capital, intereses corrientes y/o de mora, comisiones, diferencias de cambio, diferencias de precio, riesgo cambiario, derivados, honorarios, seguros, avalúos, impuestos y cualquier otro gasto generado en relación con o con ocasión de cualquier operación, contrato, relación o cualquier servicio prestado por EL BANCO, sujetándose a lo previsto en las normas aplicables; h) EL CLIENTE autoriza a diligenciar los espacios en blanco dejados en cualquier contrato, reglamento, título o documento, en un todo de acuerdo al negocio causal; i) Las partes convienen que los pagos que efectúe EL CLIENTE podrán ser aplicados por EL BANCO, en forma preferente a las obligaciones indirectas y/o aquellas que carezcan de garantía. Los pagos serán imputados en primer lugar a gastos y comisiones, luego a intereses de mora y corrientes y por último al capital de la obligación respectiva; j) Se acuerda que el incumplimiento de las obligaciones aquí previstas constituirán causal de suspensión, reducción o terminación de los servicios o productos y de aceleración del plazo de los créditos y operaciones que tuviere EL CLIENTE con EL BANCO y será causal para la terminación anticipada por parte del BANCO de cualquier contrato, relación o negocio vigente con EL BANCO previo aviso, sujetándose a lo previsto en las normas aplicables y sin lugar al pago de indemnizaciones ni penas a cargo del BANCO. El pagaré así llenado, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y renuncio(amos) a formular excepciones contra el mismo.

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

PROYECCION DE PAGOS A REALIZAR

Oficina: 036 Cra 10 Calle 17

Número Crédito: 358622288

Cliente: NIT 9004506240

Valor del Crédito: \$30.000.000.00

Tasa Corriente Nominal: 39.9400000 ✓

Producto: BS88MICROCREDITO SIN EXP

COMERCIALIZADORA CORSA SAS

Inicio (dd/mm/aaaa): 25/09/2017

Vcto (dd/mm/aaaa): 26/09/2020

Cuotas Pendientes: 30

Tasa Mora Efectiva: 55.2369000

Tasa Efectiva Anual: 48.1266100

Las cuotas periódicas definitivas de este crédito que usted debe pagar son las señaladas en el respectivo extracto mensual. Favor no efectuar sus pagos con base en la información del Plan de Pagos inicial entregado en el momento del desembolso, pues el mismo es una proyección teórica del comportamiento que va a tener su crédito.

Fecha	Capital	Interés	Seguros	Gastos	Total	Saldo
25/09/2017	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$30.000.000.00
26/10/2017	\$412.070.67	\$1.031.783.33	\$0.00	\$238.00	\$1.444.092.00	\$29.587.929.33
26/11/2017	\$459.069.09	\$984.784.91	\$0.00	\$238.00	\$1.444.092.00	\$29.128.860.24
05/12/2017	\$678.910.33	\$290.851.67	\$0.00	\$238.00	\$970.000.00	\$28.449.949.91
26/12/2017	\$0.00	\$474.092.00	\$0.00	\$0.00	\$474.092.00	\$28.449.949.91
26/01/2018	\$308.200.42	\$1.135.653.58	\$0.00	\$238.00	\$1.444.092.00	\$28.141.749.49
27/02/2018	\$507.202.77	\$936.913.23	\$0.00	\$238.00	\$1.444.354.00	\$27.634.546.72
26/03/2018	\$523.867.28	\$920.118.72	\$0.00	\$238.00	\$1.444.224.00	\$27.110.679.44
24/04/2018	\$216.89	\$45.11	\$0.00	\$238.00	\$500.00	\$27.110.462.55
26/04/2018	\$541.527.43	\$902.281.46	\$0.00	\$0.00	\$1.443.808.89	\$26.568.935.12
26/05/2018	\$559.551.28	\$904.248.05	\$0.00	\$238.00	\$1.464.037.33	\$26.009.383.84
26/06/2018	\$578.175.01	\$906.971.37	\$0.00	\$238.00	\$1.485.384.38	\$25.431.208.83
26/07/2018	\$597.418.60	\$910.492.77	\$0.00	\$238.00	\$1.508.149.37	\$24.833.790.23
26/08/2018	\$617.302.68	\$917.942.28	\$0.00	\$238.00	\$1.535.482.96	\$24.216.487.55
26/09/2018	\$637.848.57	\$806.005.43	\$0.00	\$238.00	\$1.444.092.00	\$23.578.638.98
26/10/2018	\$659.078.30	\$784.775.70	\$0.00	\$238.00	\$1.444.092.00	\$22.919.560.68
26/11/2018	\$681.014.62	\$762.839.38	\$0.00	\$238.00	\$1.444.092.00	\$22.238.546.06
26/12/2018	\$703.681.06	\$740.172.94	\$0.00	\$238.00	\$1.444.092.00	\$21.534.865.00
26/01/2019	\$727.101.91	\$716.752.09	\$0.00	\$238.00	\$1.444.092.00	\$20.807.763.09
26/02/2019	\$751.302.29	\$692.551.71	\$0.00	\$238.00	\$1.444.092.00	\$20.056.460.80
26/03/2019	\$776.308.13	\$667.545.87	\$0.00	\$238.00	\$1.444.092.00	\$19.280.152.67
26/04/2019	\$802.146.25	\$641.707.75	\$0.00	\$238.00	\$1.444.092.00	\$18.478.006.42
26/05/2019	\$828.844.35	\$615.009.65	\$0.00	\$238.00	\$1.444.092.00	\$17.649.162.07
26/06/2019	\$856.431.06	\$587.422.94	\$0.00	\$238.00	\$1.444.092.00	\$16.792.731.01
26/07/2019	\$884.935.93	\$558.918.07	\$0.00	\$238.00	\$1.444.092.00	\$15.907.795.08
26/08/2019	\$914.389.56	\$529.464.44	\$0.00	\$238.00	\$1.444.092.00	\$14.993.405.52
26/09/2019	\$944.823.48	\$499.030.52	\$0.00	\$238.00	\$1.444.092.00	\$14.048.582.04
26/10/2019	\$976.270.37	\$467.583.63	\$0.00	\$443.260.00	\$1.887.114.00	\$13.072.311.67
26/11/2019	\$1.008.763.89	\$435.090.11	\$0.00	\$238.00	\$1.444.092.00	\$12.063.547.78
26/12/2019	\$1.042.338.92	\$401.515.08	\$0.00	\$238.00	\$1.444.092.00	\$11.021.208.86
26/01/2020	\$1.077.031.43	\$366.822.57	\$0.00	\$238.00	\$1.444.092.00	\$9.944.177.43
26/02/2020	\$1.112.878.63	\$330.975.37	\$0.00	\$238.00	\$1.444.092.00	\$8.831.298.80
26/03/2020	\$1.149.918.93	\$293.935.07	\$0.00	\$238.00	\$1.444.092.00	\$7.681.379.87
26/04/2020	\$1.188.192.08	\$255.661.92	\$0.00	\$238.00	\$1.444.092.00	\$6.493.187.79
26/05/2020	\$1.227.739.06	\$216.114.94	\$0.00	\$238.00	\$1.444.092.00	\$5.265.448.73
26/06/2020	\$1.268.602.32	\$175.251.68	\$0.00	\$238.00	\$1.444.092.00	\$3.996.846.41
26/07/2020	\$1.310.825.63	\$133.028.37	\$0.00	\$238.00	\$1.444.092.00	\$2.686.020.78
26/08/2020	\$1.354.454.27	\$89.399.73	\$0.00	\$238.00	\$1.444.092.00	\$1.331.566.51
26/09/2020	\$1.331.566.51	\$44.318.97	\$0.00	\$238.00	\$1.376.123.48	\$0.00

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

PROYECCION DE PAGOS A REALIZAR

Fecha	Capital	Interés	Seguros	Gastos	Total	Saldo
Totales del Reporte	\$ 0,00	\$0,00	0.00	\$0,00	\$0,00	TOTALES

Entre el BANCO DE BOGOTA y COMERCIALIZADORA CORSA SAS identificado con NIT 9004506240, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 036 Cra 10 Calle 17 a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

En el crédito pactado con base en tasa de interés DTF, el plan de pagos esta sujeto a ajustes periódicos, teniendo en cuenta las variaciones que presente la DTF.



010401832402*

Pagaré No.: 310021
Valor \$: 3.000.000,00
Tasa de interés corriente: 34,45 %

Nombre de los deudores: Yo (nosotros) COMERCIALIZADORA CORSA SAS sociedad domiciliada en BOGOTA D.C. , identificada con el NIT de Empresa No 900.450.624-0 , CONSTITUCION QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 15 DE JUNIO 2011, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01495848 DL LIBRO IX, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR SANDOVAL CONTRERAS LUIS EUSEBIO CC 13.438.969 QUIEN ACTUA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y QUIEN ADEMAS ACTUA EN NOMBRE PROPIO., LUIS EUSEBIO SANDOVAL CONTRERAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de BOGOTA D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía número 13.438.969 de la ciudad de CUCUTA, me (nos) obligo (amos) a pagar incondicionalmente, en dinero efectivo, a la orden del Banco de Bogotá, en su oficina de la ciudad de Bogotá

la suma de Treinta millones de pesos M.L.

(\$ 30.000.000,00) moneda corriente, que le debo (debemos). El pago del capital lo realizaré (realizaremos) en

Treinta y seis (36) cuotas por valor de Un millón
ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos M.L.

(\$ 1.043.555,56) cada una, siendo exigible la primera de ellas el día

Veintiseis
(26) del mes de Octubre del

dos mil diecisiete (2017)

, y así sucesivamente el día Veintiseis

(26) de cada dos, siendo pagadera la

última cuota el día Veintiseis

(26) del mes de septiembre del año

dos mil veinte (2020) Durante el plazo

pagaré(pagaremos) además intereses corrientes sobre dicha suma, a la tasa nominal del 32,96%

(32,96) % por ciento anual,

que equivale al 40,12%

(40,12) % efectivo anual, los cuales serán

cubiertos por vencido En caso de mora y durante la misma, sin perjuicio de las acciones legales del Banco

acreedor, los intereses serán una y media vez la tasa de interés corriente pactada, sin exceder el máximo legal permitido. En caso de aceleración

la mora se liquidará sobre todo el saldo pendiente. Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del

Artículo 886 del Código de Comercio. Los vencimientos que ocurran en día sábado o festivo, se cargarán el día siguiente hábil. Todo pago que se

reciba se aplicará, salvo pacto en contrario a: impuestos, gastos, costas, seguros, papelería, honorarios, intereses de mora, intereses corrientes

diferencias de cambio y por último a capital, todo esto según el caso. En el evento que no se cancele la totalidad de la cuota, el valor recibido se

aplicará, según lo indicado en el aparte anterior y luego al valor de financiación del seguro y finalmente a capital. Cualquier pago que se efectúe

en horario extendido sólo se reflejará al día hábil siguiente. Todo pago con títulos valores, se recibe bajo la condición del artículo 882 del C. Cio.

Todos los gastos e impuestos que cause este título-valor son de cargo del(de los) otorgante(s), lo mismo que los honorarios del abogado y las

costas del cobro si diere lugar a él. En caso de muerte del(de los) otorgante(s), el tenedor queda con el derecho a exigir la totalidad del crédito

a uno cualquiera de los otorgantes o herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Cada uno de los firmantes autoriza expresamente al

BANCO para debitar o compensar de cualquier cuenta corriente, de ahorro o cualquier otra cuenta, depósito o suma que individual, conjunta o

alternativamente posea en EL BANCO o en cualquier otra entidad financiera, así como para cargar contra cualquier cupo de crédito que tenga

en EL BANCO o en cualquier otra entidad financiera, cualquier suma que llegare a adeudar EL CLIENTE al BANCO, por cualquier concepto y

de cualquier naturaleza, incluyendo pero sin limitarse a capital, intereses corrientes y/o de mora, comisiones, diferencias de cambio, diferencias

de precio, riesgo cambiario, derivados, honorarios, primas de seguros, avalúos, impuestos y cualquier otro gasto generado en relación con o con ocasión de cualquier operación, contrato, relación o cualquier servicio prestado por EL BANCO el importe total o parcial de este título valor y además podrá exigir el pago inmediato del mismo, más intereses, costas y demás accesorios, dando aviso conforme a las normas aplicables, en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 626 y 780 del Código de Comercio: a) Mora en el pago de cualquiera de las cuotas del principal o de los intereses de ésta o de cualquier otra obligación que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga(mos) para con el Banco; b) Si los bienes de uno cualquiera de los deudores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción; c) El giro de cheques sin provisión de fondos por uno cualquiera de los deudores; d) Muerte de uno cualquiera de los otorgantes; e) El hecho de que cualquiera de los obligados por este título solicite o le sea iniciado proceso de cobro ejecutivo o entre en liquidación administrativa o judicial etc; f) Si cualquiera de los otorgantes comete inexactitudes en balances, informes, declaraciones o documentos presentados al Banco; g) El cruce de remesas; h) El cancelar o saldar las cuentas o depósitos; i) Si los bienes dados en garantía se demeritan, los gravan, enajenan en todo o en parte, sean abandonados o dejan de ser garantía suficiente; j) Mala o difícil situación económica de uno cualquiera de los obligados calificada por el tenedor; k) Si alguno de los otorgantes, socios o sus administradores aparecen vinculados a informaciones, investigaciones o procesos sobre lavado de activos, narcotráfico o comisión de delitos contra la fe pública o el patrimonio). l) En el caso de personas Jurídicas si cambia de manera substancial el control accionario, la propiedad o la administración de la misma; m) Si a los recursos no se les da el destino para el cual fueron solicitados; n) Si el (los) otorgante(s) incumple(n) su obligación de tener y mantener vigentes, de ser el caso, todas las acreditaciones, licencias registros y/o permisos de funcionamiento, ambientales, urbanísticos, administrativos y de cualquier otra naturaleza y la disponibilidad de servicios públicos requeridos para ejercer sus funciones, su objeto social, sus proyectos, sus negocios, su actividad y los contratos celebrados, además me (nos) obligo(amos) a remitir copia de los mismos cada año al Banco; o) En los demás casos de Ley. Se hace constar que la solidaridad e indivisibilidad subsisten en caso de prórroga o de cualquier modificación a lo estipulado, aunque se pacte con uno solo de los firmantes. El pago total o parcial, tanto de los intereses como de capital, de este título, se hará constar en cualquiera de estos documentos: en un anexo, en el extracto movimiento de cartera, en el soporte de pago, en listado sistematizado o en este pagaré si se requiere. Se acuerda que el incumplimiento de las obligaciones aquí previstas constituirán causal de suspensión, reducción o terminación de los servicios o productos y de aceleración de los plazos de los créditos y operaciones que tuviere el CLIENTE con el BANCO y será causal para la terminación anticipada por parte del BANCO de cualquier contrato, relación o negocio vigente con el BANCO, dando aviso conforme a las normas aplicables y sin lugar al pago de indemnizaciones ni penas a cargo del BANCO. Los otorgantes desde ahora aceptan expresamente y autorizan de manera permanente e irrevocable al Banco para conceder cualquier prórroga, así se convenga con uno o algunos de los otorgantes. En el evento que opte por realizar prepagos parciales o totales a la obligación, me comprometo a informar al Banco, por alguno de los mecanismos dispuestos por el BANCO para este fin, si el prepago se debe aplicar como abono a las siguientes cuotas, aplicar a capital para reducir plazo o a capital para reducir el valor de la cuota y a que éste coincida con una fecha de amortización de capital o de intereses o de ambos. En los casos de reducir plazo o monto de la cuota, el valor recibido se aplicará según lo indicado y luego, en forma proporcional, al valor del seguro financiado y al capital, igual tratamiento recibirá cualquier otro sobrante aún por reliquidación de intereses. Se deja constancia que éste pagaré se llenó a los Veintidós días del mes de septiembre de 20 17

Atentamente,



Firma Representante Legal:

Nombre Representante Legal: LUIS EUSEBIO SANDOVAL CONTRERAS
Tipo ID Representante Legal: CEDULA DE CIUDADANIA
Nº ID Representante Legal: 13.438.969
Empresa: COMERCIALIZADORA CORSA SAS
NIT: 900.450.624-0

BOGOTÁ D.C., 25 de Septiembre de 2017



Señores
Banco de Bogotá
Oficina 0036 - CARRERA 10 CALLE 17

REF: AUTORIZACIÓN PARA LLENAR PAGARÉ

Yo (nosotros), COMERCIALIZADORA CORSA SAS sociedad domiciliada en BOGOTÁ D.C., identificada con el NIT de Empresa No 900.450.624-0, CONSTITUCION QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 15 DE JUNIO 2011, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01495848 DL LIBRO IX, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR SANDOVAL CONTRERAS LUIS EUSEBIO CC 13.438.969 QUIEN ACTUA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y QUIEN ADEMÁS ACTUA EN NOMBRE PROPIO., LUIS EUSEBIO SANDOVAL CONTRERAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de BOGOTÁ D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía número 13.438.969 de la ciudad de CUCUTA, persona (s) identificada (s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma (s), obrando en mi (nuestro) propio (s) nombre(s), por medio de la presente y en los términos del Artículo 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) en forma irrevocable al Banco de Bogotá para que proceda a llenar los espacios en blanco del pagaré CR-227-1, que ne(hemos) otorgado a su favor. El título será llenado por el Banco, sin previo aviso, además de los casos previstos por la ley, en las situaciones convenidas en los respectivos títulos de deuda, contratos, reglamentos y/o contratos de garantía, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en los mismos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El número del pagaré será el que el Banco le asigne.
2. El espacio reservado para la cuantía del pagaré podrá ser diligenciado, según sea el caso, por el valor del crédito desembolsado o el saldo pendiente de pago.
3. El espacio reservado para el plazo podrá ser llenado de acuerdo con la forma de amortización y plazo convenido con el Banco, al aprobar el crédito.
4. El espacio reservado para el número de cuotas mensuales de amortización del crédito podrá ser llenado con el número de cuotas sucesivas de amortización, de acuerdo con la aprobación otorgada por el Banco.
5. El espacio reservado para el número de cuotas de amortización del crédito podrá ser diligenciado con las fechas de pago convenidas o contenidas en el plan de amortización aprobado por el Banco.
6. El espacio reservado para el valor de cada cuota pactada, podrá ser diligenciado con el valor que corresponda, al plan de amortización aprobado por el Banco o las que con posterioridad se convengan.

CR-227-1-PJ-DP

Página 1 de 2

VIC_FOR_165 V1 19/12/2016

7. El espacio reservado para la tasa de interés del crédito podrá ser diligenciado con la tasa de interés que para el crédito haya aprobado el Banco al momento de su desembolso.

8. El Banco queda facultado para colocar como fecha de otorgamiento del pagaré la del día que opte por completarlo o llenarlo.

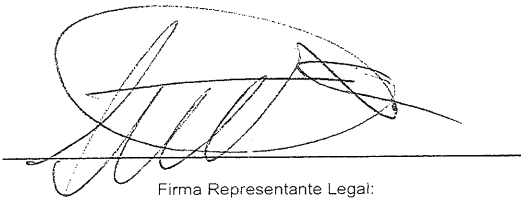
9. La ciudad será aquella en la cual fue solicitado el crédito.

En todo lo demás el Banco queda autorizado para llenar cualquier espacio, a su leal saber y entender, sin que se pueda alegar que carece de autorización plena y necesaria para tal efecto.

Serán de mi cargo los impuestos, lo mismo que las comisiones por estudio, avalúos, seguros, honorarios y costas que se lleguen a causar tanto por el estudio y el perfeccionamiento como por el cobro de la presente obligación, según sea el caso.

El cliente, autoriza de manera expresa a El Banco para que este le envíe las comunicaciones que considere pertinentes, de tipo comercial o de información sobre el estado de los productos con el Banco, utilizando para tal fin cualquier medio de comunicación idóneo (escrito, electrónico, etc.) asumiendo el costo que eventualmente genere la recepción de éstas o los productos o servicios tramitados o transados por cualquiera de estos medios. Así mismo, autorizo(amos) al Banco para que mis conversaciones relacionadas con mis negocios y/o cobranza puedan ser grabadas o escuchadas en cualquier momento y utilizados con fines probatorios.

Atentamente,



Firma Representante Legal:

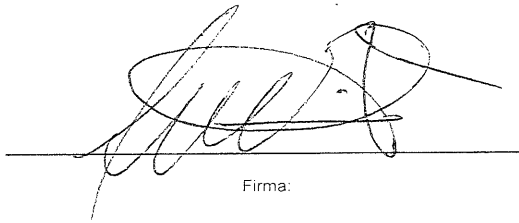
Nombre Representante Legal: LUIS EUSEBIO SANDOVAL CONTRERAS

Tipo ID Representante Legal: Cédula de Ciudadanía

Nº ID Representante Legal: 13.438.969

Empresa: COMERCIALIZADORA CORSA SAS

NIT: 900.450.624-0



Firma:

Nombre: LUIS EUSEBIO SANDOVAL CONTRERAS

Tipo ID: Cédula de Ciudadanía NºID: 13.438.969



Huella Digital



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21820769719EF2

28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 11:51:12

0218207697

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN
A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL
FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2017

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : COMERCIALIZADORA CORSA SAS

N.I.T. : 900450624-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02120567 DEL 14 DE JULIO DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE AGOSTO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 8,846,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 26 C NO 35 A - 42 SUR

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21820769719EF2

28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 11:51:12

0218207697

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

2219 (FABRICACION DE FORMAS BASICAS DE CAUCHO Y OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO N.C.P.)

0150 (EXPLOTACION MIXTA (AGRICOLA Y PECUARIA))

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$80,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 80,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$80,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 80,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$80,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 80,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO Y SU SUPLENTE QUIEN REEMPLAZARÁ AL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA, DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE ENERO DE 2018, INSCRITA EL 26 DE ENERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02296622 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

PEÑA PEÑA ISRAEL

C.C. 000000007302514

QUE POR ACTA NO. 003 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 27 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02245994 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

TRIVIÑO GALLARDO LUIS ENRIQUE

C.C. 000000013818164

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU SUPLENTE EN LOS CASOS QUE ÉSTE DEBA REEMPLAZAR A AQUEL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21820769719EF2

28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 11:51:12

0218207697

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

Referencia : PROCESO EJECUTIVO

Demandante : BANCO DE BOGOTÁ

Demandado : COMERCIALIZADORA CORSA S.A.S. - LUIS EUSEBIO SANDOVAL CONTRERAS

Asunto : CONFIRIENDO PODER

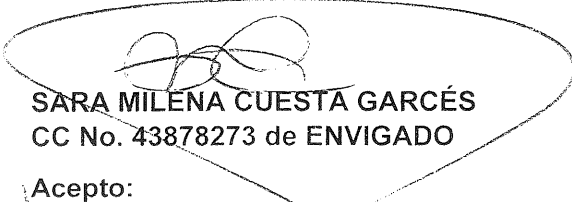
SARA MILENA CUESTA GARCÉS, ciudadano(a) colombiano(a), mayor de edad, con domicilio, residencia y vecino(a) de la ciudad de BOGOTÁ, con identificación CC No. 43878273 de ENVIGADO, actuando en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ, en mi carácter de Apoderado Especial del mismo, tal y como consta en la Escritura Pública No. 3332, otorgada el día 22 de mayo de 2018 en la Notaría Treinta y ocho (38) del Circulo Notarial de Bogotá por el doctor JOSÉ JOAQUÍN DÍAZ PERILLA, que según certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa es Representante Legal del establecimiento bancario, por medio del presente escrito manifiesto expresamente que confiero poder especial, amplio y suficiente al(la) doctor(a): JUAN FERNANDO PUERTO RÓJAS, ciudadano(a) colombiano(a), mayor de edad, con domicilio, residencia y vecino(a) de la ciudad de BOGOTÁ, con identificación CC No. 79261094 de BOGOTÁ, abogado titulado con Tarjeta Profesional No. 44989 del C. S. de la J., para que actuando como Apoderado Judicial del BANCO DE BOGOTÁ, inicie y lleve hasta su terminación un proceso EJECUTIVO de menor cuantía contra: COMERCIALIZADORA CORSA S.A.S., con identificación NIT. 9004506240, con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ, representada legalmente por ISRAEL PEÑA PEÑA, con identificación CC No. 7302514, o por quien haga sus veces, y contra LUIS EUSEBIO SANDOVAL CONTRERAS, con identificación 13438969, tendiente a obtener el pago de la(s) obligación(es) incorporada(s) en el(los) pagaré(s) número(s): 358622288 contra: COMERCIALIZADORA CORSA S.A.S., con identificación NIT. 9004506240, con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ, representada legalmente por ISRAEL PEÑA PEÑA, con identificación CC No. 7302514, o por quien haga sus veces, tendiente a obtener el pago de la(s) obligación(es) incorporada(s) en el(los) pagaré(s) número(s): 9004506240-9682, la(s) cual(es) son clara(s), expresa(s) y actualmente exigible(s), conforme a los hechos y pretensiones que se especificarán en la demanda.

El apoderado queda facultado expresamente para transigir, conciliar, desistir, interponer recursos que considere pertinentes, sustituir para la practica de diligencias de embargo y secuestro de bienes, reasumir, y en general, para llevar a cabo todas aquellas diligencias que procuren la protección de los intereses que se le confían, así como para todo lo de ley.

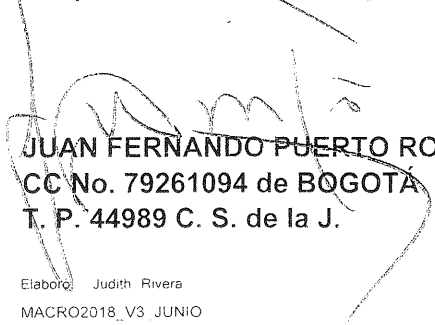
Por lo anterior ruego a usted, señor Juez, reconocer personería jurídica a mi apoderado en los términos y para efectos de este poder.

Este poder se otorga conforme lo dispuesto en el Artículo 77 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez, atentamente,


SARA MILENA CUESTA GARCÉS
CC No. 43878273 de ENVIGADO

Acepto:


JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
CC No. 79261094 de BOGOTÁ
T. P. 44989 C. S. de la J.

Elaboró: Judith Rivera
MACRO2018_V3 JUNIO

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:
[+] #####
From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVEIGSUNBRE8gZGUg?= =?utf-8?b?SW52ZXN0aWdhY2lvbmVzIHkgQ29icmFuemFzIEVsIExpYmVydGFkb3I=?" <435659@certificado.4-72.com.co>
To: comercializadora.corsa2011@outlook.es
Subject: =?UTF-8?b?Q29tdW5pY2FjaW9uZXMGbWx1Y3Ryw7NuaWNhcyBFbCBMaWJlcnRhZG9yIEVudg==?= =?UTF-8?b?w61vICNHVUIBLTEuNDk3OTEj?= =?utf-8?b?IChFTUFJTCDRVJUSUZJQ0FETyBkZSBjb211bmljYWNpb25lc2VsZWNOcm9uaWNhc0BlbGxpYmVydGFkb3luY28p?=
Date: Thu, 27 May 2021 08:25:42 -0500
Message-Id: <MCrtOuCC.60af9ebf.64683046.0@mailcert.lleida.net>
Original-Message-Id: <432617570.40844.1622121941578.JavaMail.wlogic12c@correo.segurosbolivar.com>
Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>
Resent-From: Investigaciones y Cobranzas El Libertador <comunicacioneselectronicas@ellibertador.co>
Received: from Safe-1.localdomain (correo.segurosbolivar.com [190.144.62.49]) by mailcert26.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4FrTDb1d5fzf9V6 for <correo@certificado.4-72.com.co>; Thu, 27 May 2021 15:29:03 +0200 (CEST)
Received: from EX03SBCC01.BOLIVAR.COM ([10.1.0.159]) by Safe-1.localdomain with ESMTP id 14RDQaUZ008324-14RDQaUh008324 (version=TLSv1.0 cipher=ECDHE-RSA-AES256-SHA bits=256 verify=CAFAIL) for <correo@certificado.4-72.com.co>; Thu, 27 May 2021 08:28:13 -0500
Received: from AP44SBCC04 (10.1.5.44) by exr03sbcc01.bolivar.com (10.1.0.182) with Microsoft SMTP Server id 14.3.389.1; Thu, 27 May 2021 08:25:42 -0500

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:
[+] #####
A las 08 horas 29 minutos del día 27 de Mayo de 2021 (08:29 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'outlook.es' estaba gestionado por el servidor '10 eur.olc.protection.outlook.com.'

Hostname (IP Addresses):
eur.olc.protection.outlook.com (104.47.17.97 104.47.18.97)

[+] Detalles del registro de sistema:
[+] #####
2021 May 27 15:29:36 mailcert26 postfix/smtpd[4050681]: 4FrTFD09NFzf9Ty: client=localhost[::1]
2021 May 27 15:29:36 mailcert26 postfix/cleanup[4052719]: 4FrTFD09NFzf9Ty: message-id=<MCrtOuCC.60af9ebf.64683046.0@mailcert.lleida.net>
2021 May 27 15:29:36 mailcert26 postfix/cleanup[4052719]: 4FrTFD09NFzf9Ty: resent-message-id=<4FrTFD09NFzf9Ty@mailcert26.lleida.net>
2021 May 27 15:29:36 mailcert26 opendkim[1441]: 4FrTFD09NFzf9Ty: no signing table match for '435659@certificado.4-72.com.co'
2021 May 27 15:29:39 mailcert26 opendkim[1441]: 4FrTFD09NFzf9Ty: no signature data
2021 May 27 15:29:39 mailcert26 postfix/qmgr[1153451]: 4FrTFD09NFzf9Ty: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=5545711, nrcpt=1 (queue active)
2021 May 27 15:29:45 mailcert26 postfix/smtp[4044739]: 4FrTFD09NFzf9Ty: to=<comercializadora.corsa2011@outlook.es>, relay=eur.olc.protection.outlook.com[104.47.17.97]:25, delay=9.6, delays=3.5/0/0.68/5.4, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <MCrtOuCC.60af9ebf.64683046.0@mailcert.lleida.net> [InternalId=61984968082531, Hostname=DB8EUR05HT093.eop-eur05.prod.protection.outlook.com] 5552810 bytes in 4.978, 1089.147 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)
2021 May 27 15:29:45 mailcert26 postfix/qmgr[1153451]: 4FrTFD09NFzf9Ty: removed



Digitally signed by LLEIDA
SAS
Date: 2021.05.27 18:31:50
CEST
Reason: Sellado de
Lleida.net
Location: Colombia

**"RADICAR MEMORIAL. RECURSO DE REPOSICIÓN . EXPEDIENTE:
11001400302220180121800. PARTES: BANCO DE BOGOTÁ VS COMERCIALIZADORA
CORSA SAS LUIS EUSEBIO SANDOVAL CONTRERAS. DI 9004506240 20210907"**

Juan Fernando Puerto Rojas <juanfpuerto.judicial@gmail.com>

Mar 7/09/2021 2:22 PM

Para: Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; gestor1.asyrco@gmail.com <gestor1.asyrco@gmail.com>; CRISTIAN JULIAN PUERTO <gestor2.asyrco@gmail.com>; DAVID FONSECA <ASYRCO@gmail.com>

 3 archivos adjuntos (12 MB)

CamScanner 09-07-2021 10.52.26_20210907105335.pdf; ANEXOS RECURSO COMERCIALIZADORA CORSA.pdf; 20210615 Gmail - _RADICAR MEMORIAL. SOLICITUD TRAMITE DE EMPLAZAMIENTO. EXPEDIENTE_ 11001400302220180121800. PARTES_ BANCO DE BOGOTÁ VS COMERCIALIZADORA CORSA SAS LUIS EUSEBIO SANDOVAL CONTRERAS. DI 9004506240-3-.pdf;

Reciban un cordial saludo:

Para su respectivo trámite adjunto memorial del siguiente proceso:

Datos del proceso	
Numero expediente	11001400302220180121800
Juzgado de origen:	
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ
	COMERCIALIZADORA CORSA SAS
Demandado:	LUIS EUSEBIO SANDOVAL CONTRERAS
Tipo memorial:	RECURSO DE REPOSICIÓN

--

Cordialmente

Juan Fernando Puerto Rojas

CC 79261094

TP 44989

Asyrco S.A.S

Cel 57 3112318300 Tel. 571-3000458 - 571-4661315

Calle 70 15 07 Oficina 208 - Bogotá